

An aerial photograph of a dense, lush green forest. A wide, winding river with a light brown, sandy bed meanders through the forest, creating several large loops and curves. The river's path is clearly visible against the vibrant green of the trees.

YASUNÍ-ITT

Situación y perspectivas

Sergio Vélez Valarezo

Quito-Ecuador
Octubre 2013

YASUNÍ-ITT

Situación y perspectivas

Sergio Vélez Valarezo

Quito, octubre 2013

Yasuní-ITT
Situación y perspectivas

Sergio Vélez Valarezo
servelez1@yahoo.com

Centro de Estrategia y Prospectiva Ecuador, PROSPEC



París N41-195 y Sena (593) (02) 5102775 - Quito

Registro IEPI Derecho de Autor 042539
ISBN 978-9942-13-424-0

Se autoriza la reproducción total o parcial de la obra por cualquier medio. Agradeceremos citar la fuente.

Impreso en Ecuador
Imprenta Quik Print
Av. De los Shirys N41-130 e Isla Floreana - Quito

YASUNÍ-ITT: Situación y perspectivas

ÍNDICE

Introducción	8
1. CONSIDERACIONES CONCEPTUALES	14
2. LA UTOPIÍA	15
3. SITUACIÓN INTERNACIONAL	20
CAPITAL VS. HUMANIDAD	20
PETRÓLEO Y SOCIEDAD	22
4. SITUACIÓN NACIONAL	28
CONSIDERACIONES ECONÓMICAS	28
CONSIDERACIONES ECOLÓGICO- AMBIENTALES	31
CONSIDERACIONES SOCIO-POLÍTICAS	33
CONSIDERACIONES ETNO-CULTURALES	37
Genocidio y etnocidio	44
Estado y gobierno	47
	5

CONSIDERACIONES JURÍDICAS	52
5. PERSPECTIVAS UTOPISTAS	57
UTOPIÁS MUNDIALES ACTUALES	59
TASA TOBÍN	59
“ATTAC”	60
OXFAN Y “TASA ROBIN HOOD”	60
6. PROYECTOS NACIONALES	62
7. EXPLOTACIÓN PETROLERA, PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	66
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	69
CONTROL SOCIAL Y UNIVERSIDAD	76
PROPUESTA DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE VEEDURÍAS UNIVERSITARIAS	79
BIBLIOGRAFÍA	84
ANEXOS	92
Resolución de la Asamblea Nacional	93
Convenio OIT Nº 169, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	98

INTRODUCCIÓN

Uno de los importantes acontecimientos que se encuentra en el orden del día para la reflexión, debate y opción, individual y colectiva, de la sociedad ecuatoriana constituye la Iniciativa Yasuní-ITT.

La decisión gubernamental de optar por la explotación del petróleo en el Parque Yasuní – que ahora cuenta con la autorización de la Asamblea Nacional-, y abandonar la propuesta de dejarlo bajo tierra, por no haber obtenido, la aceptación y apoyo económico internacionales, en calidad de compensación parcial, ha originado un posicionamiento y discusión afincadas más en fundamentalismos y clichés ideológicos, que en un reconocimiento de la realidad y argumentaciones sustentables.

La Iniciativa Yasuní-ITT se inscribe en un contexto ideológico, político y económico mundial, continental y nacional signado por una nueva crisis imperial-capitalista, y por los procesos protagónicos de cambio que han emprendido varios países de Latinoamérica, entre los cuales se inscribe nuestro País.

Particularmente, la sociedad y el Gobierno ecuatorianos se han distinguido por ser pioneros en algunas propuestas inéditas, concepciones nuevas, y prácticas no tradicionales¹, encaminadas a la construcción de un sistema distinto de relaciones sociales, que han merecido reconocimiento internacional, entre las cuales se encuentra la Iniciativa Yasuní-ITT.

Sin embargo, justamente esas iniciativas inéditas, como la del reconocimiento constitucional de los “derechos de la naturaleza”, y la del “Sumak Kawsay”, que en gran medida encuadran el tema de este trabajo, han contribuido a marcar el análisis y la discusión en los términos que se encuentra.

A nuestro criterio, existiría un insuficiente tratamiento, comprensión e interiorización del contenido y alcance de estas nuevas categorías ideológicas y socio-políticas, lo cual ha dado

¹ Declaración constitucional como Estado de derechos y garantías; reconocimiento de derechos a la naturaleza; concepción del régimen de desarrollo como Sumak Kawsay o Buen Vivir; denominación de Funciones del Estado en lugar de Poderes; auditoría de la deuda externa; atención pública a las personas con discapacidad; entre otras.

lugar a ambiguas interpretaciones y posiciones diversas, entre ellas las de naturaleza esencialista y dogmática -de cuya corriente hay que excluir aquellas posturas que exteriorizan un inocultable interés politiquero-.

Como manifiesta Carol Murillo “Muchas discusiones hubo alrededor de las implicaciones y derivaciones jurídicas de otorgar derechos a una “entidad” natural, y llegué a decir, en otro espacio, que ese constructo constitucional tiene la disposición, en una perspectiva hermenéutica, de volverse una expresión fundamentalista, o, mejor decir, en una fetichización de la naturaleza y/o de sus abundantes elementos.”²

Otro tanto sucede cuando “se piensa y defiende el *sumak kawsay per sé* como una praxis superior al extractivismo, aunque este último haya sido asumido, parcialmente, por los gobiernos de izquierda. Ante esto el sociólogo argentino (Borón) acota: “Sin

² Borón, Atilio, “Pachamamismo vs. extractivismo”, Tomado de “América Latina en la geopolítica del capitalismo”, Premio Libertador al Pensamiento Crítico, 2012, Prólogo de Carol Murillo Ruiz: “Las taras capitalistas y el fetichismo naturalista”, Ed. Campaña Nacional Eugenio Espejo por el Libro y la Lectura, Colección Luna de bolsillo, Quito, Set. 2013, p.15.

embargo, la superación de cinco siglos de historia (...) es concebida por algunos movimientos sociales y fuerzas políticas como un proyecto que pueden realísticamente encarar dos o tres gobiernos del mundo andino y obtener resultados de inmediato. Así como el “socialismo en un solo país” tenía un carácter intrínsecamente contradictorio que lo condenaba al fracaso ¿por qué deberíamos pensar que el “sumak kawsay en un solo país” satisface las condiciones necesarias que aseguran su victoria?”³

“Y si el capitalismo se posiciona en contra de la naturaleza para superexplotarla sin otro objetivo que el de maximizar su ganancia, no se puede adoptar una lógica que sea su simétrico reverso, argumentando que la única manera posible de existir y la ruta para el “buen vivir” de los pueblos originarios sólo podrá ser alcanzada custodiando la intangibilidad de la naturaleza.

De lo que se trata es de buscar un punto de equilibrio, siendo conscientes, asimismo, de que ningún gobierno, y muchos menos de

³ Borón, Ob. cit. p. 16

izquierda, puede hacer oídos sordos a la necesidad de promover el desarrollo de su economía, sin la cual no podrá haber escuelas, universidades, hospitales, jardines infantiles, programas sociales, carreteras puentes y la infraestructura necesaria para que el “buen vivir” sea algo más que una entelequia y se convierta en una palpable realidad.”

“Por supuesto, esta crítica no significa adherir sin reservas al patrón de crecimiento del capitalismo, que arrasa la naturaleza y otra bien distinta es cuestionar el crecimiento en sí.

Lo que habría que hacer es garantizar, mediante un estricto control público (que no sólo quede en manos de la burocracia estatal), que las actividades económicas respeten los derechos de la Madre Tierra y que reduzcan a un mínimo los procesos que podrían afectar negativamente tanto a la naturaleza como a la sociedad.”⁴

Para ello hay que comprender “que el camino hacia la buena sociedad –sea esta el *sumak kawsay* o cualquier otra- jamás es rectilíneo o una flecha que asciende

⁴ Borón, Ob. cit. p. 127

ininterrumpidamente hacia las diáfanas alturas del orden deseado. Por el contrario, siempre se trata de un complejo y muchas veces áspero y violento proceso en el cual se producen avances y retrocesos no contemplados en la prístina hoja de ruta de la doctrina.”⁵

⁵ Borón, Ob. cit. p. 140

YASUNÍ-ITT

Situación y perspectivas

1. CONSIDERACIONES CONCEPTUALES

La iniciativa Yasuní-ITT, de dejar bajo tierra el petróleo, corresponde conceptual y prácticamente a una utopía, entendida como “plan, proyecto, doctrina o sistema optimista que aparece como irrealizable en el momento de su formulación”⁶. Sin embargo de que “Lo utópico no coincide precisamente con lo imposible, más bien contiene una verdad prematura o anticipada”..., también es cierto que la “utopía no tiene su origen en la ingenuidad, ni en la ignorancia o renuncia frente a la realidad”⁷. Justamente, una de las cuestiones más debatidas en torno a la utopía es la situación de sus condiciones de posibilidad, o de viabilidad, pues el convencimiento de que la utopía es posible no garantiza automáticamente su realización, aun representando o conteniendo una aspiración u objetivo socialmente deseable.

⁶ RAE, Diccionario de la Lengua Española

⁷ “Utopía realidad y esperanza”, WEB:

<http://recursostic.educacion.es/bachillerato/sabios/web/index>

Por lo mismo, la utopía no debe ser concebida como un ente divino que no admite su “terrenalización”, en virtud de que “en el plano ético y político, es un paso histórico paralelo al que supuso la ciencia moderna respecto de los antiguos mitos...pues los paraísos míticos no plantean ni el trabajo humano ni las relaciones humanas ni la organización de nuestra vida social”⁸.

2. LA UTOPIÍA

En el 2007, el gobierno ecuatoriano lanzó la propuesta al mundo de dejar bajo tierra más de 920 millones de barriles de petróleo, para evitar la emisión de 400 millones de toneladas de carbono, que provendrían de la explotación y utilización de este recurso natural, solicitando como compensación internacional la cantidad de 3.600 millones de dólares, que correspondería al 50% del valor total estimado de la explotación.

Con dicha cantidad se crearía un fondo, “cuyo interés le podría generar al Ecuador

⁸ Aguado Hernández, Felipe, “Realidad y Utopía”, p. 6, WEB: http://www.uam.es/servicios/apoyodocencia/ice/olimpiada/Realidad_y_utopia.pdf.

rentas permanentes por alrededor de 350 millones de dólares por año, durante el periodo en que el petróleo hubiera sido extraído.”⁹. El 50% restante representaría la contribución económica de nuestro país.

Después de seis años de gestión dedicados a ofrecer y promover la Iniciativa, se recaudaron “USD 367 millones entre compromisos y dinero concreto ingresado en dos fideicomisos creados para la Iniciativa. En el primero, administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hasta el momento han ingresado USD 10 millones. A esto se suman USD 50,6 millones de fondos de cooperación internacional, y los USD 307 millones restantes son aún compromisos que no han ingresado a las cuentas.”¹⁰, En resumen, “...el silencio y la debilidad de la respuesta mundial a la Iniciativa Yasuní-ITT, (se ha) reflejado en la recaudación en efectivo de menos del 0,003% de la

⁹ Alier, Joan Martínez, et al., “El impuesto Daly-Correa al carbono”, nov. 2007. WEB:

<http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=1743>

¹⁰ Diario EL COMERCIO, 13/08/2013, WEB:

http://www.elcomercio.com/negocios/Evaluacion-petroleo-Yasuni-ITT-Ecuador-reserva_0_973702810.html.

moderada meta propuesta para mantener el petróleo bajo tierra...”¹¹

Este resultado que, aparte del fracaso económico, también conlleva un desencuentro con la realidad ideológica, política y cultural, ha determinado la decisión gubernamental de desistir de la alternativa A (la Utopía: no explotación del petróleo) e implementar la alternativa B (explotación), lo cual ha concitado una serie de reflexiones e interpretaciones tendientes a explicar y cualificar dicho acontecimiento que, en suma, a nuestro criterio, responden a la necesidad de desentrañar las condiciones que impidieron, o no posibilitaron, convertir la utopía en realidad.

El Gobierno, generador de la Iniciativa, aparte de justificar su decisión en la intrascendente aceptación y el insignificante aporte económico internacional, en especial de

¹¹Asamblea Nacional, Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, “Informe para Primer Debate sobre la solicitud del Presidente de la República para la Declaratoria de Interés Nacional de la Explotación Petrolera de los bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní, conforme lo dispone el artículo 407 de la Constitución de la República”, p.8, Quito, sept. 2013.

los países “desarrollados”, que se supuso contribuirían de manera importante, ha encontrado, –hoy y no antes- que la actual tecnología petrolera favorece la explotación del recurso, sin afectar mayormente el territorio que acoge al inigualable sistema ecológico Yasuní, esto es, en una milésima parte (1/1000).

Además, ha hecho público su compromiso de utilizar los ingresos que genere la explotación en la ejecución de obras y servicios en beneficio de los más pobres, dando prioridad a la población amazónica ecuatoriana, así como mejorar sustancialmente los ingresos de los gobiernos seccionales, GADS, y otros destinos.

Por su parte, quienes sostienen y defienden la posición de mantener la Utopía (no explotación del petróleo), critican y se oponen a la decisión gubernamental. Arguyen que la decisión asumida constituye una traición ética y política, al desechar los principios que fundamentaron la Iniciativa Yasuní-ITT, y haber optado por el “extractivismo” como política económica del Estado, infringiendo con ello claros mandatos constitucionales. Sostienen

que tal decisión obedece a la necesidad coyuntural de obtener más recursos para financiar un supuesto déficit fiscal, solventar el excesivo gasto e inversión públicos, y mantener la hegemonía política, mediante la utilización de dichos recursos.

Efectivamente, “la inversión pública se multiplicó por seis, de 1.943 millones en el 2006 pasó a 11.118 en el 2012”¹², pero consideramos que ese hecho no es un demérito como tampoco el destino que se ha dado a la inversión, que al haber privilegiado a un sector social mayoritario, tradicionalmente menos atendido, haya producido, obviamente, el reconocimiento y la reciprocidad de dicho sector, manifestada a través del apoyo electoral y político.

Siendo la iniciativa Yasuní-ITT, como sostenemos que fue una utopía o “fantasía”¹³ (que bien podría ser calificada como el “primer grito” ecológico radical), que en el presente contexto histórico mundial y nacional, no ha

¹² Revista LA OTRA, abril 2013 N° 36, Ecuador, p. 27

¹³ Calero Luis, Consultor Petrolero, Entrevista en Radio Visión, Ago. 26/2013, Quito. WEB: http://www.ivoox.com/dr-luis-calero-sr-henry-llanes-audios-mp3_rf_2308419_1.html?autoplay=1

logrado disponer de condiciones de posibilidad favorables, estimamos que la reflexión debe orientarse a dilucidar, o esclarecer, la situación de dicho contexto, tanto para identificar y reconocer los factores y condiciones reales que determinaron el fracaso, cuanto para extraer lecciones fructíferas.

En otros términos, para evitar caer en la “cacería de brujas”, superar la mitificación o fetichización de la utopía, y mejorar la capacidad de emprendimiento y realización de utopías y proyectos.

3. SITUACIÓN INTERNACIONAL

CAPITAL VS. HUMANIDAD

Permanentemente el Presidente Correa ha sostenido acertadamente que la contradicción principal que afronta la sociedad mundial es el predominio de los intereses del capital, especialmente financiero transnacional, sobre las aspiraciones de la humanidad, las cuales estarían contenidas, por ejemplo, en los “Objetivos del Milenio”, en la macro-utopía del “Socialismo del Buen Vivir”, en nuestra Constitución (para 300 años); y, en varias

propuestas “altermundialistas”¹⁴ destinadas a enfrentar la crisis capitalista y establecer un nuevo sistema de relaciones económico-sociales equitativas y solidarias.

Sin embargo del reconocimiento gubernamental de esta objetiva confrontación, a la hora de proponer la iniciativa Yasuní-ITT, al parecer, se la desestimó, o no se la ponderó en su verdadera magnitud, en especial en lo que respecta a los recursos naturales -sobre todo los no renovables- y particularmente el petróleo, cuando bien se sabe que este constituye uno de los más apetecidos y necesarios sectores tanto para la inversión y reproducción del capital transnacional como de los intereses geo-económicos de las grandes potencias; realidad verificada por una serie de estudios e investigaciones.¹⁵

¹⁴ Massiah, Gustavo, “Una estrategia altermundialista. Nuevas propuestas para enfrentar y superar la crisis capitalista”, Ed. Capital Intelectual, Le Monde diplomatique “el Dipló”, 1ª Ed. Bs. As., Argentina, abril 2012.

¹⁵ Fundación de Investigaciones Marxistas, “La crisis del sistema euro: análisis y alternativas”, WEB:

<http://www.vientosur.info/spip.php?article8075>

- Boron, Atilio, “Estado, capitalismo y democracia en América Latina”, 1ª. ed., Buenos Aires, Clacso, 2003.

Al parecer, tampoco se consideraron los reveses de las propuestas anteriores relacionadas con el tema, como la creación del impuesto Daly-Correa (5 dólares por barril de petróleo producido), destinado a constituir un fondo para enfrentar el problema ambiental, expuesta ante la Organización de Países Exportadores de Petróleo, OPEP y las NACIONES UNIDAS (marzo 2007 y abril 2010)¹⁶; así como otras posiciones asumidas por los países “desarrollados” (KIOTO, NN. UU., etc.).

PETRÓLEO Y SOCIEDAD

Menos aún, se habría ponderado la situación y destacada función económica y productiva del petróleo, prácticamente irremplazable por unos cuantos años o décadas más.

Baste saber que el petróleo no sólo es fuente de energía sino también insumo

- Mujica Cordano, José, Presidente de la República Oriental del Uruguay, Intervención en 68ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, septiembre 2013.

- Mejía, Leonardo, “Geopolítica de la Integración Subregional. El rol de Brasil”, Ed. La Huella, Quito, Ecuador, 2012.

¹⁶ Alier, Joan Martínez, et al., “El impuesto Daly-Correa al carbono”, nov. 2007.

irreemplazable de varios sectores productivos, desde el artesanal hasta el industrial, para la elaboración de más de 3.000 productos de uso generalizado y cotidiano, en el campo de la salud, de la belleza, de la industria, del hogar, etc. Los productos del plástico, que nadie escapa a su imprescindible utilización (con excepción, quizá, de los pueblos en “aislamiento voluntario”), permitiría comprender la importancia económica y social actual de dicho recurso.¹⁷

Las estadísticas sobre el consumo diario mundial de petróleo es otro indicador que debió, y debe tomarse en cuenta, pues muestran la realidad de que EE. UU., la Unión Europea, China, Japón y Alemania, requieren consumir 50 millones de barriles diarios, cantidad que corresponde al 57,3% de la producción mundial.¹⁸

No hay que olvidar, además, que el petróleo es un recurso natural limitado, cuya existencia

¹⁷ WEB: Derivados del petróleo,
http://es.wikipedia.org/wiki/Derivado_del_petr%C3%B3leo

¹⁸ Bucheli León, Rómel, “Consumo, oferta y precio del petróleo, II Semestre Año 2013”, Consultor de Comercio Exterior, rbucheli@interactive.net.ec, Quito-Ecuador

-o reservas probadas mundiales-, en el 2009, “alcanzaron la cantidad de 1.333.1 miles de millones de barriles (mmmb), de cuyo total el mayor volumen se encuentra localizado en la región de Medio Oriente que en ese año reportó 754.2 mmmb, equivalente al 56.6% del total”¹⁹, con una ponderación de explotación continua para más de 100 años; y, además, con la ventaja adicional que el costo de producción por barril es de \$2,00²⁰, frente al de Ecuador que en mayo de 2013 se situó en \$5,22.²¹

Estos datos permiten comprender la imperiosa necesidad de dominio y control sobre esa región por parte de las grandes potencias -y los grupos económicos y financieros que las controlan-, que dependen en alto grado de la explotación y aprovisionamiento de este producto; así como también la agresión mediática, política y militar

¹⁹ SENER, Secretaría de Energía, “Prospectiva del mercado de petróleo crudo 2010-2025”, p. 28, México 2011. WEB: [http://www.sener.gob.mx/res/PE y DT/pub/perspectiva crudo 2010 2025.pdf](http://www.sener.gob.mx/res/PE_y_DT/pub/perspectiva_crudo_2010_2025.pdf)

²⁰ WEB: http://www.sindominio.net/singuerra/reserves_petroli.html

²¹ WEB: <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/05/19/nota/938101/baja-precio-produccion-petrolera-preocupa-analistas>

en contra de los países poseedores del recurso, y todas las secuelas de destrucción material, social y humana que han infringido -y continúan haciéndolo-, encabezadas por los EE. UU., a cuyo actual Presidente, paradójicamente, se le entregó el Premio Nobel de la Paz, y a pesar de que uno de sus presidentes anteriores (Kennedy) habría tenido la convicción -o el descaro-, de sostener que "La raza humana debe poner fin a la guerra, o será la guerra la que ponga fin a la raza humana".

Por otra parte, en el plano político, la propuesta original de la Iniciativa, debía haber considerado que la mayoría de los gobiernos actuales de los países "desarrollados" se encuentran bajo el control de grandes grupos económicos y financieros²² y, consecuentemente, son representantes conspicuos de dichos intereses transnacionales. Por lo tanto, cabe razonar que sólo la ingenuidad, o la fe en la utopía, podía

²² "6660 individuos y 147 corporaciones controlan la economía mundial", WEB: elfeniciodigital.wordpress.com; "El 8% más rico del mundo gana la mitad de todo el ingreso planetario, WEB: <http://www.alternet.org/news-amp-politics/worlds-richest-8-earn-half-all-planetary-income>

esperar un comportamiento diferente al recibido por la Iniciativa; es decir, que tales actores mundiales hegemónicos y dominantes estén dispuestos a cometer un “harakiri”, más aun, sabiendo la grave crisis económica que atraviesan.

Dicha situación la padece, ante todo, la mayoría de la población de esos países, cuyas protestas no han llegado a ser escuchadas, menos aún a conmover las conciencias, obnubiladas o enajenadas de los grandes grupos financieros desenfrenados por la acumulación de sus ya ingentes capitales. Es decir, por la avaricia y la codicia, que según la concepción judeo-cristiana, “son consideradas como “pecados capitales” y, en cualquier sociedad y época, han sido abominadas por ser un vicio de lo más rastrero y repugnante.”²³

Las estadísticas señaladas deben ser analizadas y contrastadas con las que registra nuestro país, cuando se conoce, por ejemplo, que el total de las reservas ecuatorianas de petróleo, calculadas a julio 2011, alcanzaría 3.656 millones de barriles, incluyendo los 990

²³ WEB: <http://cristianosbiblicos.wordpress.com/2011/09/25/la-avaricia-y-la-codicia-la-raiz-de-todas-las-maldades/>

millones del ITT, cantidad que representaría un exiguo 0.3% del total mundial. En consecuencia, la ejecución de la alternativa A de la Iniciativa Yasuní-TT contribuiría a la reducción mundial de la emisión de carbono en un ínfimo 0,07%.

Respecto al tiempo de explotación, “El Ecuador tiene un futuro petrolero no mayor a 20 años, de acuerdo con los datos oficiales de reservas de crudo, incluyendo la explotación del eje Ishpingo, Tambococha y Tiputini (ITT) y los bloques del suroriente del país.”²⁴

De igual manera, se debe tener muy en cuenta que el 84% de la energía que requerimos y utilizamos actualmente todos los ecuatorianos depende del petróleo, y que la incorporación de las nuevas fuentes hidroeléctricas, lograrían bajar dicha dependencia en tan sólo 12 puntos.

²⁴ Diario El Comercio, “Ecuador, con petróleo para 20 años más”, Redacción Negocios Lunes 16/07/2012.

4. SITUACIÓN NACIONAL

CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

En el orden económico, además de lo señalado anteriormente, se puede afirmar que el cálculo del valor total de la explotación petrolera del Yasuní-ITT, se infravaloró, pues según varios especialistas se situaría en 10 veces más, es decir, en alrededor de 70.000 millones²⁵ (descontando incluso el 30% que se requeriría para inversión, administración, prevención, mitigación, rehabilitación ambiental, inclusión social, etc.), y que contrasta grandemente con la cifra de 7.200, estimada por la Iniciativa, a pesar de que para esa fecha el precio del barril del petróleo frisaba los 60 dólares.²⁶

Oficialmente, un representante del Gobierno anunció que el valor de la explotación rendiría más de “18.2 mil millones,

²⁵ Cedeño Ítalo, Presidente de la Sociedad Internacional de Ingenieros de Petróleo, Capítulo, Ecuador, Consultor Petrolero, Entrevista en Radio Democracia, Ago. 19/2013, Quito, Ecuador. WEB:

[http://www.democracia.ec/revista/index.php/archivos/audio.ht](http://www.democracia.ec/revista/index.php/archivos/audio.html)
[ml](http://www.democracia.ec/revista/index.php/archivos/audio.html)

²⁶ WEB: http://www.elcomercio.ec/negocios/precios-petroleo_ECMFIL20110603_0004.pdf

al precio de \$70 por barril, que ascenderían a 41.600 millones, durante un tiempo de explotación de 23 años²⁷.

En cambio, para la Asamblea Nacional, basada en los datos aportados por el mismo Ministerio Coordinador de la Política Económica, "el volumen de extracción previsto por la explotación de los bloques 31 y 43 "alcanzaría aproximadamente 1.006.3 millones de barriles, en un horizonte que abarcaría 23 años", con base en lo cual se calcula que a un precio promedio de 70 dólares por barril se "generarían ingresos corrientes netos por alrededor de USD 50.000,7 millones" lo que calculado a valor presente "representa un valor de USD 22.260,9 millones". Si el precio del barril para el cálculo es de 91.7, "los ingresos petroleros ascenderían a USD 77.897,3 millones" lo que significa "un valor presente de USD 32.780,9 millones"²⁸, confirmando el cálculo del Ing. Ítalo Cedeño, realizado con anterioridad.

²⁷ Rivera, Patricio, Ministro Coordinador de la Política Económica, Enlace Ciudadano 340, Sábado 21 set. 2013, Nayón, 12h00

²⁸ *Ibidem*, Asamblea Nacional, p. 20-21.

Es decir, de acuerdo a esta última estimación (\$77.897,3 millones para el tiempo de 23 años), la explotación del Yasuní-ITT aportaría en promedio con más de 3.387 millones por año²⁹, cifra superior en casi diez veces a los 360 millones que hubiesen generado los intereses del fideicomiso propuesto por la Iniciativa.

Aceptando como definitivos los datos³⁰ que ha utilizado la Comisión de la Asamblea Nacional en su Informe, y considerando la posibilidad de que la alternativa A de la Iniciativa obtenga una mayoría en la posible consulta, nos preguntamos: ¿deberá y podrá recalcularse la cantidad, aceptando que hubo una infravaloración; es decir, informar al mundo que hubo equivocación en la primera valoración de 3.600 millones (correspondiente al 50% del total) ¿De mantener la cifra inicial ¿Será acusado el gobierno de festinar el

²⁹ En todo caso, creemos que esta cantidad no lograría financiar el cúmulo de atractivas ofertas cuasi-navideñas realizadas por el Ministro Rivera en el Enlace Ciudadano 340.

³⁰ La variación o inexactitud de las cifras han puesto en duda la credibilidad de la información, lo cual exige el esclarecimiento, aparte de una autocrítica por parte de las respectivas autoridades estatales y gubernamentales.

patrimonio nacional, o de la presunción de haber incurrido en el delito de peculado? (Constitución, Art.233)

Por lo mismo, también puede aceptarse como cierta la interpretación de que el cambio de la decisión gubernamental responde, tanto a la respuesta internacional y magros resultados obtenidos -que al final resultarían bienvenidos para el país y el gobierno-, a la revalorización o real cuantificación económica de la explotación, sobre todo; como, también al conocimiento, al parecer tardío, de las nuevas tecnologías, cuya utilización permitiría preservar el 99,9% de los recursos ecológicos de la Reserva Yasuní, afectando, a lo sumo, una milésima parte del territorio. El especialista Cedeño, afirmó, en la entrevista citada, que la afectación representaría tan sólo una diez milésima parte (1/10.000)

CONSIDERACIONES ECOLÓGICO-AMBIENTALES

En este orden, se vuelve igualmente imprescindible conocer y reflexionar sobre las estadísticas mundiales y regionales que ubican al Ecuador entre los países que mantienen un alto porcentaje de su territorio en calidad de

áreas protegidas (19,8%), casi duplicando la media continental de 10.4%.

Este dato demuestra el aporte y vocación conservacionista del Ecuador en razón de ser bastante superior al de otros países como Argentina que registra 1.3%; Colombia 10%; Perú 14%; Uruguay 1.4%; Cuba 16,8; Nicaragua 16.1%; Brasil 9.0³¹, sin dejar de reconocer a los contados países que tienen un porcentaje más alto como: Belice 38.3%; Costa Rica 26.5%.

En lo que respecta a la contaminación ambiental y producción de CO₂³², se reconoce que “Las emisiones ecuatorianas por persona (2.3 toneladas de CO₂) están por debajo del promedio mundial de emisiones de CO₂ per cápita (4.18 toneladas de CO₂), y sumamente

³¹ - UNEP World Conservation Monitoring Centre, “Estado de las áreas protegidas del mundo”, Informe anual de los avances mundiales en materia de conservación, p. 18, Ed. Conjunta: UNEP-WCMC-WCPA-UICN, UNIÓN EUROPEA, 2007.

- UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, “Las áreas protegidas de América Latina Situación actual y perspectivas para el futuro - Situación Regional”, p. 22, 2011, WEB: www.iucn.org/sur

³² El CO₂ o dióxido de carbono es una magnitud objetiva para determinar la calidad del aire. Es un gas incoloro e inodoro que proviene de la quema de combustibles fósiles, consumo de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y de la quema de gas.

distante de las emisiones per cápita de los países industrializados, y algunos petroleros: Estados Unidos, 19.73 toneladas³³; “Alemania, 9.1; Japón, 9.2; Países Bajos, 11.0; Finlandia, 11.5; Reino Unido, 7.9; Luxemburgo, 21.4; Noruega, 11.7; Italia, 6.7; Qatar, 40.3; Kuwait, 31.3; Emiratos Árabes, 19.9; Omán, 20.4.”³⁴

CONSIDERACIONES SOCIO-POLÍTICAS

A estos datos se suma el hecho de que la Iniciativa concitó muy bajas -más bien inexistentes- expectativas de replicación en otros países (incluyendo a aquellos que compartirían similares concepciones de desarrollo, a quienes, al parecer, no se consultó su opinión sobre la Iniciativa), lo cual contribuyó a que no se justifique nuestro aporte, pues efectivamente representaría la negación a la oportunidad de que millones de ecuatorianos sacrifiquen su necesidad, aspiración y confianza en mejorar sus

³³ Alier, Joan Martínez, et al., “El impuesto Daly-Correa al carbono”, nov. 2007 WEB:

<http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=1743>

³⁴ Banco Mundial, “Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)”, WEB:

<http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>

condiciones de vida, en particular la población amazónica.

Por otra parte, también es necesario “visibilizar” que el grado de conciencia ambiental-conservacionista de la población ecuatoriana es aún incipiente, y en buena medida la vocación ecologista responde a una visión restringida y parcial de la realidad, al sentimentalismo, a la “novelería”, al esnobismo, más que a una posición sustentable y confiable, lo que en términos políticos y de decisión no representaría a la mayoría de sus habitantes, que no estarían dispuestos a perder la oportunidad de contar con los valiosos recursos que generará la explotación en el Parque Yasuní, que es parte integrante de la Reserva, como lo es la Zona Intangible, categorías que conllevan especificaciones diferenciadas, que es importante tener en cuenta.

Las estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, al mes de junio 2013, indican que “a nivel nacional existe un 23.69% de pobres y 8.51% de pobres extremos. En el área rural el 40.73% de la población se clasifica como pobre y el 16.99% como pobres

extremos; y en el área urbana, la incidencia de la pobreza es del 14.93% y la extrema pobreza del 4.16%.³⁵; es decir, alrededor de 6 millones de ecuatorianos viven en situación de pobreza; y, cerca de 2,5 millones en condición de “pobres extremos”. En este contexto, hay que considerar que la región amazónica posee un 78% de población rural, consiguientemente un alto porcentaje de pobres y pobres extremos.

El Gobierno que rige su acción sustentado en el Programa 2013-2017, que contiene la “hoja de ruta” para alcanzar el “Socialismo del Buen Vivir”³⁶; que ha merecido el apoyo democrático-electoral de la mayoría de la población en varias oportunidades; que ha demostrado un alto grado de cumplimiento de lo ofrecido -salvando algunos errores y pendientes-; y, cuenta con un significativo reconocimiento³⁷ y elogiosos comentarios de

³⁵ INEC, “Indicadores de Pobreza”, Junio 2013. WEB: <http://www.inec.gob.ec/estadisticas/index>

³⁶ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, “Programa de Gobierno 2013 – 2017-Gobernar para profundizar el cambio-Propuestas para el Socialismo del Buen Vivir”, Quito, 2013.

³⁷ El milagro ecuatoriano, WEB: <http://www.dinero.com/edicion-impresa/editorial/articulo/ecuador-gana-colombia-competitividad/185344>

idóneos tratadistas internacionales, merecería, a nuestro criterio, se le otorgue la confianza y apoyo a la decisión adoptada, la cual también contempla la necesidad de lograr la ejecución del objetivo estratégico del cambio de la matriz productiva, (que conllevaría un tiempo de 15 años, por lo menos, e inversión estimada en alrededor de 50.000 millones de dólares).

Este prioritario objetivo nacional tiene, sin lugar a dudas, como principal protagonista al Estado, tanto para asumir eficientemente la dotación de los servicios públicos que demandará el emprendimiento del nuevo régimen productivo, cuanto para respaldar y fortalecer la activa participación del empresariado privado, y del sector económico popular, comunitario y solidario, “visibilizado” como uno de los actores indispensables para el cambio del modelo de producción y distribución de la riqueza social. A nuestro criterio, este último sector requeriría aún de un tratamiento realista en términos económico-organizativos y en cuanto a la caracterización de “solidario”, para evitar caer en su mitificación, a la cual estamos muy propensos.

CONSIDERACIONES ETNO-CULTURALES

La defensa de la Alternativa A (no explotación del Yasuní-ITT) ha afincado fuertemente su argumentación en el respeto a los derechos de las comunidades humanas en “aislamiento voluntario”, que habitarían en la Zona Intangible. Si bien el Ecuador, considerando los acuerdos mundiales y las disposiciones constitucionales, cuenta con un marco jurídico dispuesto a garantizar la supervivencia humana de estos conglomerados, como ha tomado muy en cuenta la Asamblea Nacional, no es menos cierto que su efectivo cumplimiento deja mucho que desear, debido a múltiples factores, que según la reciente publicación “Una tragedia ocultada”³⁸ se debe –aparte de la actividad petrolera y su obsoleta parafernalia operativa-, a la falta de organización y descoordinación de la institucionalidad pública, al centralismo, al desconocimiento de la problemática, a la incompetencia, improvisación y desidia estatal, a la carencia de personal idóneo; y, a la “negligencia, falta de

³⁸ Cabodevilla, Miguel; Aguirre Milagros, “Una tragedia ocultada”, Ed. Edifepp. 1º Edición, Cicame-FAL, 2013.

ética, y ausencia de aplicación de las mejores prácticas”, como sostiene el reconocido especialista petrolero René Ortiz³⁹.

Respecto al tema etno-cultural, uno de los principales aportes de la publicación mencionada -que relata pormenorizada y gráficamente los hechos violentos y sangrientos, suscitados el 5 de marzo de 2013, protagonizados por miembros de un clan huaorani en contra de personas de la etnia taromenani, que tienen una larga historia de rivalidad y “vendetta”, particularmente entre ellos-, es el criterio o apreciación de los autores de que realmente no nos encontramos con comunidades en “aislamiento voluntario”, sino con “grupos en aislamiento como estrategia de supervivencia y no de voluntariedad”(p.10)... “transformados en refugiados ecológicos...desprotegidos por el Estado”.

Esta última calificación se aplicaría para el caso de los huaorani, pues respecto de los taromenani se sostiene que no pueden ser vistos con “Esa rusioniana e insulsa imagen del buen salvaje que poco tiene que ver con lo que

³⁹ Entrevista Radio Democracia, 03/10/2012.

sucede ahí adentro (p. 37)....pues no son unos indígenas que quieren vivir en paz con sus vecinos cowori (extraños), como quieren hacernos creer algunos desatinados funcionarios, sino guerreros impelidos, tanto por sus creencias como por su tradición, a matarlos.(p. 38)...“Parece increíble que sea necesario, todavía, repetir en Ecuador esta obviedad: los taromenani o semejantes⁴⁰ no son los vecinos ideales, no se parecen en nada a boy scout, a paseantes de la selva. Son guerreros, con una antigua y categórica tradición de agresividad”. (p.62)

Sin embargo, también se relata que “Dos taromenani veteranos se le habían acercado varias veces al wao Ompure (asesinado por los taromenani, conjuntamente con una de sus esposas, y origen de la represalia huaorani), con cierta confianza, solicitando hachas, machetes y ollas. Él había obtenido unas pocas de un wao empleado en Repsol...Parece que ese exiguo reparto, que alcanzó a muy pocos, provocó la enemistad de otros; alguno de

⁴⁰ Deducimos que con este término se refieren a los tagaeri. Nota de Autor.

estos, en forma amenazadora exigió instrumentos para todos.” (p. 59).

En alusión a los huaorani -hasta hace poco identificados como “Aucas”-, expresan los autores que “Esta situación, digamos de semi-ciudadanía ecuatoriana⁴¹, es bien conocida y no exclusiva de esos grupos, aunque sí muy marcada en ellos. Son como población fronteriza y flotante. Esos waorani parecen navegar entre dos fronteras y acogerse, en cada ocasión, a la que conviene más: a rato, a sus derechos ciudadanos: otras veces, a su vitoreada ancestralidad que cada quien compone a su manera. Ecuador, como nación, no ha avanzado en el trabajo de sumar esas pretensiones, costumbres o leyes propias, al legado común de la patria. Ni las ha reconocido o normado. Nadie sabe, ya lo dijimos, en que consiste la ley indígena, wao en este caso”...

También se afirma que son “gentes muy poco cívicas (en el sentido de no reconocer alguno de los deberes ciudadanos, por ejemplo, el acatamiento de ciertas leyes en derecho nacional o internacional); gentes, por

⁴¹ Subrayado nuestro.

tanto, que no reconocen legalidad o atribuciones a los funcionarios dentro de **su tierra**. Más bien, los han expulsado, amenazado o conminado a no regresar, si no es en las condiciones que señalan ellos, aunque signifique infringir la ley ecuatoriana.”...“Los episodios violentos se multiplicaron en algunos lugares bien específicos, sin que hubiera, de parte oficial, reacción, ni tampoco capacitación o adiestramiento en ciudadanía. Los petroleros salvaron todo eso con paciencia (a veces), engaños (en algunas ocasiones, y dádivas, siempre. Unas fórmulas que...no hacen progresar el civismo, ni adelantar la comprensión o conciencia de patria de los waorani...en la dificultad que tienen para situarse como peculiares ciudadanos en este país”.⁴² (p. 77-78-79)

Las apreciaciones y afirmaciones anteriores nos invitan a proponer una nueva caracterización de las comunidades humanas, en este caso, asentadas en el Yasuní, que en lugar de ser tipificadas como “aislamiento voluntario” podrían y deberían ser consideradas apropiadamente como: **semi-**

⁴² Subrayado nuestro

integradas, en el caso de los huaorani o waorani, y **semi-aisladas**, para referirnos a los tagaeri y taromenani, o taromene como los identifica la CONAIE⁴³.

Cabe señalar la poca consistencia de la información sobre esta realidad, posiblemente debido al poco conocimiento de la misma, a la falta de rigurosidad, al desacuerdo, u alguna otra causa, no sólo en lo que se refiere a la denominación y su escritura, sino, más grave aún, a la situación de su existencia y actual presencia. ¿Son los tagaeri y taromenani un mismo grupo étnico, o dos? ¿Qué evidencias demostrarían su identidad, diferenciación, localización y espacio territorial, cantidad de miembros, medios y forma de subsistencia y de vida, relaciones sociales con otros grupos, etc.? ¿Las suposiciones teóricas corresponden a la realidad?⁴⁴

⁴³ CONAIE, Consejo de Gobierno, Manifiesto institucional, “La CONAIE frente a la autorización de la Asamblea Nacional sobre la posible explotación petrolera en el Yasuni”, Quito, 03 de octubre de 2013.

⁴⁴ Cerca de cerrar la edición, y confirmando nuestras interrogantes, aparece la noticia de que en la zona habría entre 4 a 7 grupos más.

También sostienen los autores de “Una tragedia ocultada” que, “en torno al **fin del sueño Yasuní, (es) otra fábula creada por el asombroso desconocimiento nacional sobre esta parcela del Oriente.**”⁴⁵ Hace muchos años que existe explotación petrolera en ese Parque; tampoco es de hoy la apertura real de la explotación en lugares como el Bloque 31 o el ITT. Parecía más que evidente, para cualquier conocedor del área, que todo era mucho más una representación que un proyecto factible⁴⁶. Sin embargo con la decisión presidencial, ha sido como que cayera un rayo del cielo. Y muchos describen como terremoto impensable, o un caos indescriptible, lo que estaba siendo vida diaria en la zona desde hace mucho tiempo. (p. 123)

GENOCIDIO Y ETNOCIDIO

Si bien, el modelo de desarrollo occidental, que continúa rigiendo en nuestro país⁴⁷, ha

WEB:

<http://www.eluniverso.com/noticias/2013/10/11/nota/1568406/antropologos-identifican-mas-aislados-yasuni>

⁴⁵ Resaltado nuestro.

⁴⁶ Subrayados nuestros.

⁴⁷ No se puede dejar de reconocer y relieves las importantes y trascendentes reformas y cambios progresistas, modernizadores,

redistribuidores, inclusivos, etc. que viene llevando a cabo el gobierno, mediante la recuperación de la existencia y autoridad, activa participación e intervención del Estado, cuyas obras y acciones superan en mucho lo que en su momento se propusieron/ofertaron y no pudieron/quisieron cumplir los gobiernos de la Izquierda Democrática, Democracia Popular, Rodríguez Lara, principalmente. Así, la “Revolución Ciudadana” se encontraría “poniendo al día”, en el marco del propio sistema dominante tradicional, la “justicia social”, la “participación popular” y la “siembra del petróleo”. Podríamos decir, es un régimen signado por el “Orden y Progreso”. Teórica y políticamente tendría como fuentes referenciales el keynesianismo, el “Cepalismo”, la propuesta socialdemócrata, y la doctrina social de la Iglesia Católica.

También podríamos sostener que el objetivo y derrotero encaminado al “Socialismo del Buen Vivir”, constituye un deseo insatisfecho, un slogan publicitario o una etiqueta sentimental, más aún cuando el propio Presidente reconoce que durante su régimen el sector empresarial ha incrementado como nunca antes las utilidades, lo cual es deseable pero no necesariamente pro-socialista.

El efectivo emprendimiento del derrotero Socialista, a nuestro criterio, requeriría que la mayor parte de la ciudadanía ecuatoriana llegue a comprender su contenido, lo interiorice y esté dispuesta a llevarlo a cabo (sería conveniente y necesario emprender, por ejemplo, Centros o escuelas de formación teórica y práctica de suscitadores y emprendedores del Socialismo del Buen Vivir); y, sobre todo, impulsar y formar parte de un movimiento socio-político mundial, que logre una estructura orgánica, defina y consolide una propuesta convincente del “socialismo del Buen Vivir”, del “Siglo XXI”, u otra denominación “altermundialista”.

Para ello, se deberá evaluar y extraer lecciones suficientes del “socialismo” del siglo XX, especialmente de los procesos y realidades sociales actuales, que conservarían algunas formas de dicho “socialismo”, como son los casos de China y Cuba;

evidenciado, en otras latitudes, prácticas condenables –oficiales o cuasi-oficiales- de genocidio (exterminio físico) y etnocidio (exterminio cultural), en nuestro país tales hechos no se han producido, debido a múltiples factores, lo cual ha posibilitado que hoy contemos con su existencia y presencia.

Menos aún, en el momento presente, cuando en su Constitución se declara que somos un “estado plurinacional e intercultural” (Art.1), que tiene como deber primordial “proteger el patrimonio natural y cultural del país” (Art. 3, num.7); por tanto, existe jurídicamente un impedimento explícito para el ejercicio de dichas prácticas, ratificado por la determinación de “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en

particularmente de esta por constituir nuestro más cercano referente político y cultural, para deshacernos de la mitificación, y a pesar de que, como dice De Sousa Santos: “cuando surge el debate del socialismo de inmediato surge ese fantasma de que vamos a deslegitimar a Cuba”. (Entrevista a Boaventura De Sousa Santos, en

<http://www.publico.es/dinero/446341/la-crisis-podria-ser-la-oportunidad-de-lanzar-una-europa-socialista>]

los instrumentos internacionales (Art.3, num.1)”.

De esta manera, la pretendida acusación de genocidio o etnocidio, en contra del actual gobierno –mentalizador y emprendedor de dichas disposiciones-, no tiene asidero. Más bien, la mención o advertencia de tales prácticas, constituiría un llamado a la “rendición de cuentas” de gobiernos anteriores, a la rememoración, análisis y real ponderación de las acciones permitidas y ejecutadas en nuestra región amazónica por otros actores e instituciones como las misiones religiosas, el ejército, la colonización, las empresas petroleras (no todas como Texaco-Chevron), y otros.

Hipotéticamente, podríamos desprender de tal análisis –entre otros-, que, en mucho, gracias a aquellos y aquellas conservamos aún el derecho a ser considerados amazónicos, cuando bien sabemos que la mitad del territorio que perdimos, o nos expropiaron, se debió, sobre todo, a la falta de atención y presencia del Estado en dicha región, sin negar la posible instigación y participación de intereses extra-nacionales, pero poniendo en

cuestión que estos hayan determinado dicho resultado.

ESTADO Y GOBIERNO

La información, apreciaciones y afirmaciones descritas en “Una tragedia ocultada” confirmarían nuestro personal convencimiento⁴⁸ de que el escenario más probable se proyecta como un “camino sin retorno”, determinado básicamente por la concepción de “desarrollo” y ejercicio del dominio y poder tradicionales que, inobjetablemente, generaron y mantuvieron la serie de carencias que padece una gran mayoría de la población de nuestro país; en consecuencia, la urgente necesidad y

⁴⁸ Por una parte porque los autores de dicha obra merecen la credibilidad, por su amplio y fundamentado conocimiento de la realidad, con la cual conviven desde hace más de 40 años, dando fe de ello por haber tenido la grata oportunidad de compartirla cuando, en calidad de estudiantes, participamos en una investigación realizada en 1968, dirigida por los reconocidos antropólogos Alfredo Costales y Piedad Peñaherrera, auspiciada por la Misión Capuchina, cuyos resultados constan en la publicación “Los Quichuas del Coca y el Napo” realizada por la Escuela de Sociología de la Universidad Central en 1969. Por otra parte, por el contacto posterior que he mantenido en calidad de investigador/consultor y como funcionario público.

aspiración de atenderlas y realizarlas, en el momento presente.

En esas condiciones consideramos que corresponde al Gobierno -que enarbola y aspira encarnar un nuevo sistema de relaciones sociales, identificado como “Socialismo del Buen Vivir”-, encarar la problemática de manera prioritaria y solvente, superar la indolencia del Estado y cumplir a cabalidad lo que recoge y manda la Constitución de “proteger el patrimonio natural y cultural del país”(Art. 3, num.7), utilizando los recursos de los que dispondrá y se ha comprometido a destinarlos prioritariamente a la Amazonía, siendo urgente la preocupación por las comunidades ancestrales, a las cuales debe protección y apropiado tratamiento, sobre todo, buscando desentrañar, comprender y atender adecuadamente sus realidades sociales y culturales actuales, para “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (Art.3, num.1)”.

Es decir, para superar su condición de comunidades semi-integradas o semi-aisladas,

teniendo como política fundamental consolidar y fortalecer su identidad cultural proclive a la convivencia pacífica y solidaria y, sobre todo, para garantizar fehacientemente que sus integrantes no lleguen a engrosar la categoría de “pobres” y “pobres extremos”, como ha venido aconteciendo en casi toda la región amazónica, y en nuestro país, que territorialmente representa el 3% de la “séptima maravilla natural del mundo”⁴⁹.

Se trataría, en conclusión, de lograr la digna y completa integración o inclusión de dichas comunidades o grupos para que puedan ejercer un efectivo goce de los derechos que ofrece la sociedad a todos los ciudadanos, y plasmar con hechos esos mejores beneficios que obtendrían con dicha inclusión...pues, “A pesar de esas experiencias negativas, y mirando hacia el futuro, no se debe suponer que los intereses de las industrias extractivas y de los pueblos indígenas sean totalmente, o siempre, contrapuestos. En el curso de su examen de la situación en el mundo, el Relator Especial ha comprobado que, en muchos casos, los pueblos indígenas están abiertos al diálogo

⁴⁹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Amazonia>

sobre la extracción de los recursos naturales de sus territorios, siempre que se realice de manera beneficiosa para ellos y respetándose sus derechos.”⁵⁰

De esta manera, concordamos con el Presidente Correa cuando sostiene que la pobreza, más aún la pobreza extrema, constituye la principal condición que atenta contra la cultura y la naturaleza, lo cual supone garantizar que los grupos sociales integrados ejerzan plenamente sus derechos y evitar, a la vez, que lleguen a formar parte de la “cultura de la pobreza”.

Por otra parte, en virtud de que el hábitat territorial de las comunidades Tagaeri y Taromenani⁵¹, que no tiene fronteras políticas y se sitúa tanto en Ecuador como en Perú -en

⁵⁰ Anaya, James, “Las industrias extractivas y los pueblos indígenas”, Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, 24º período de sesiones, Tema 3, Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas, julio 2013.

⁵¹ Sempértegui-Mata, Efrén, “Tagaeri y taromenanes en peligro de extinción”, Diario El Mercurio, Cuenca, 16/09/2013. WEB: <http://www.elmercurio.com.ec/397625-tagakeri-y-taromenanes-en-peligro-de-extincion.html>

cuyo territorio fronterizo colindante también existe actividad petrolera-, es decir, rebasa el ámbito nacional, sería necesario plantear y lograr un acuerdo binacional para encarar conjuntamente la problemática -sin pretensiones de “apropiación patrimonial” o “desconocimiento” oficial de la presencia de estas comunidades, por razones o intereses circunstanciales-, en el marco del Plan Binacional vigente, y actuar coordinadamente teniendo como guía el “Convenio 169 OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes” (ANEXO) y, particularmente, el mandato contenido en los artículos 3 y 7 del Convenio, suscrito por ambos países (Perú 1994, Ecuador 1998), comprometer la participación de los organismos internacionales de las Naciones Unidas destinados para ello; y, posiblemente, ONGs ética, política y técnicamente calificadas, es decir aquellas que “no tienen el lucro como fin”, no responden a intereses particulares, obcecaciones o intereses académicos sesgados, y cuentan con capacidad y experiencia probadas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La corriente de ciudadanos que sostiene y defiende la ejecución de la alternativa A (no explotación del petróleo), ha planteado se lleve a cabo una consulta popular, aspirando contar con una mayoría de la población favorable a su tesis, y opuesta a la decisión gubernamental y autorización legislativa de emprender la explotación del petróleo.

Además de intuir o prever que la tesis aprobada obtendría la mayoría, por las razones expuestas, y descartando el tratamiento de las diferentes interpretaciones y argucias legales en curso, consideramos que los principios jurídicos universales que sustentan la “primacía del sentido común y la razón natural”, de que “las cosas se deshacen como se hacen”, como también el “principio de la imprevisión”, permiten analizar y situar la problemática, a este respecto.

Para el efecto, hay que partir reconociendo y comprendiendo que la Iniciativa – que surgió desde el Gobierno-, teórica y prácticamente, estuvo y está constituida por las alternativas A y B.

Al momento de presentar oficialmente la propuesta al mundo, la misma no recibió reparo legal alguno; en consecuencia estuvo aceptada y plenamente calificada; es decir, contaba con la suficiente sustentación jurídica, dando por hecho que el Gobierno disponía de la facultad para llevar a cabo cualquiera de las dos opciones, sin la exigencia de consulta alguna.

Consiguientemente, la decisión actual del Gobierno de optar y emprender la ejecución de la alternativa B, al no haber requerido de consulta para su formulación nacional y proposición internacional, tanto al inicio como posteriormente durante los seis años de vigencia, nos lleva a concluir que no es lógicamente pertinente realizar hoy una consulta para pretender impedir la ejecución de la alternativa B.

Sin embargo, acudiendo al “principio de imprevisión” podemos explicarnos la razón de la solicitud cursada por el Gobierno a la Asamblea Nacional tendiente a conseguir la respectiva autorización que, según nuestro “sentido común y razón natural”, debió haberse tramitado previo al lanzamiento de la

Iniciativa. Es decir, la solicitud de autorización respondería, más bien, al hecho de que nadie previó o advirtió la posibilidad del fracaso de la alternativa A y, consecuentemente, la conminatoria ejecución de la opción B.

Por lo dicho, y dada la resolución de la Asamblea Nacional, se puede sostener que la persistencia en la realización de la consulta, antes que una exigencia jurídico-legal constituye un acto de carácter ideológico-político.

En este plano, podemos presuponer que un resultado de la consulta favorable a la decisión legislativa y gubernamental, permitiría relegitimar el sustento democrático y ascendiente popular del que gozan⁵²; y, particularmente, del contenido, forma y práctica de ejercicio del poder del ejecutivo,

⁵² “Uno de los mayores activos del Presidente de la República es su credibilidad. Un sondeo de julio pasado de Perfiles de Opinión señaló que después de 6 años y 6 meses en el poder, el 75% de los encuestados cree en su palabra. A esto se suma que la decisión del Gobierno de explotar el Yasuní tiene más del 56% de apoyo, según un estudio de CEDATOS. WEB: <http://www.elcomercio.com/politica/Yasuni-ITT-Consulta-Popular-Ecuador-consulta->.

puesto en cuestión, impugnado y condenado por la oposición.⁵³

De suceder lo contrario, es decir, la afirmación de la alternativa A, o negación a la explotación del petróleo en el Parque Yasuní,

⁵³ La caracterización más común es la de que el Presidente Correa ejerce un poder “autoritario”, por decir lo menos, pues otros lo caracterizan como “despótico”, encontrado que se asemejaría históricamente al estilo de García Moreno más que al de Eloy Alfaro. Aparte de que dicha apreciación conlleva una comparación con dos de los más significativos y reconocidos constructores del Estado ecuatoriano (independientemente de su filiación ideológica), lo cual constituiría un elogio, también nos invita a reconocer, lamentablemente, que la sociedad ecuatoriana ha avanzado justamente con aquellos gobernantes que han asumido, en el ejercicio de su mandato, la estrictez y eficiencia como conducta práctica y la honestidad como principio ético. A los gobernantes aludidos también se podría agregar otros menos trascendentes, y entre ellos, incluso, algunos gobiernos militares. Para ejemplificar esta idiosincrasia de la sociedad ecuatoriana, debida, con seguridad a su proceso histórico de-formativo signado por el coloniaje, la dominación, la exclusión social, etc., vale traer a colación los resultados de una entrevista realizada, hace unos cuantos años atrás, a un grupo de connotados exalumnos del Colegio Mejía (exembajadores, exministros, profesionales exitosos), que ante la pregunta de “Cuál es el personaje del Colegio que más influyó en su vida? la mayoría de ellos respondieron que fue el Inspector General, es decir aquella persona que no sólo fue estricta, sino también autoritaria, y además represiva. De ahí que se vuelve imprescindible que nos propongamos desentrañar el verdadero ser del ecuatoriano, para no descubrir que “la realidad es terca”, como habría dicho Marx.

los opositores ideológicos (que no “idológicos”, fanáticos, o “hinchas”) obtendrían un reconocimiento popular de sus tesis y la posibilidad y reto de emprender nuevas alternativas ciudadanas, no gubernamentales, encaminadas a la “radicalización” del proceso de la “Revolución Ciudadana”, y generar un polo referencial de pensamiento y acción social sostenible, siempre y cuando logre liberarse de toda instrumentación politiquera.

Por su parte, la oposición “política” obtendría el objetivo de impedir el incremento de los recursos que aspira obtener el Gobierno, disminuir la capacidad de gestión estatal y gubernamental, impedir la inversión pública que le ha procurado el ascendiente popular del que goza, desprestigiar la gestión, etc.; y, sobre todo, intentar recuperarse de su postración política, signada por los últimos resultados electorales (refrendada, ante todo, por su escasa o nula competencia en proponer alternativas que persuadan y superen las exhibidas y aplicadas por el actual Gobierno); y, en procura de atraer la atención y apoyo ciudadanos, tendiente a instaurar una nueva

“correlación de fuerzas”, favorable a los intereses afectados.

5. PERSPECTIVAS UTOPISTAS

Descartando la posibilidad de mantener la alternativa A, y sin desconocer la atención y trascendencia mundial concitada por la propuesta, así como el orgullo social nacional por la generación o autoría original de la iniciativa, se vuelve necesario “aterrizar” la utopía, desmitificarla, superar el aldeanismo, etnocentrismo o nacionalismo – que en algún momento tuvieron su razón de ser-, aprender del “fracaso”, para reencaminar esos humanos ideales y esfuerzos; y, emprender otras acciones que igualmente representen o encarnen cambios trascendentes, sobre todo, en la perspectiva del “Socialismo del Buen Vivir”, ya no sólo como objetivo de nuestra sociedad, sino de la humanidad; y, localmente, para atenuar o, mejor, revertir la frustración o desilusión experimentadas.

Los pequeños pero significativos aportes entregados por los ciudadanos ecuatorianos, y del mundo, para la utopía Yasuní -luego de desechar las “diplomáticas”, condicionadas y “didácticas” contribuciones de los países y

gobiernos “desarrollados”, como acertadamente lo hizo el Presidente Correa-, podrían destinarse a impulsar y fortalecer alguna(s) de las iniciativas o utopías internacionales en curso, para “sintonizarnos” y demostrar así nuestra lucidez y conciencia internacionalista de que los problemas globales -ocasionados por actores e intereses particulares transnacionales, que cuentan con inmensos poderes-, exigen acciones y respuestas sociales y solidarias mundiales.

Tal actitud serviría, además, para superar la equivocada concepción de que es posible construir el “Socialismo del Buen Vivir” en un solo país, desconociendo que el sistema imperante constituye un ente mundial, un solo organismo. En términos didácticos, no se puede erradicar la leucemia, o el SIDA, de una mano, menos aún del dedo meñique; desde luego, sin negar la posibilidad de que pueda suceder el “milagro” de inocular un poderoso antídoto en este pequeño miembro de manera que logre sanar todo el organismo infectado.

UTOPÍAS MUNDIALES ACTUALES

Aparte de la citada propuesta Daly-Correa, que conserva su vigencia, creemos que se debe

reconocer otras iniciativas que igualmente tienen el grado de utópicas y merecen el apoyo y “empoderamiento” locales, aunque no tengan un “copyright” ecuatoriano.

TASA TOBÍN

En 1971, James Tobin, quien recibió el Premio Nobel de Economía en 1981, propuso - desde la óptica del capital-, crear un impuesto a las transacciones financieras que se realizan en el mundo para contar con un fondo que permita “atender la volatilidad de los mercados cambiarios internacionales” -mejor dicho, del riesgo que conlleva la avaricia financiera-, propuesta que hasta el presente momento no ha merecido ninguna consideración de los organismos “internacionales”, menos aún el respaldo esperado, lo cual trasluce la situación dependiente de esos organismos y la condición voraz y rapaz de los dueños del dinero⁵⁴, que han dejado de “adorar al becerro de oro para adorar el oro del becerro”, atentando contra

⁵⁴Carmona, Ernesto, “6660 individuos y 147 corporaciones controlan la economía mundial”, WEB:

elfeniciodigital.wordpress.com

- El 8% más rico del mundo gana la mitad de todo el ingreso planetario, WEB: <http://www.alternet.org/news-amp-politics/worlds-richest-8-earn-half-all-planetary-income>

todas las aspiraciones ética y moralmente humanas.

“ATTAC”

En 1998, la propuesta Tobin fue tomada por la organización ATTAC, “Asociación por una Tasa a las Transacciones Financieras Especulativas para Ayuda a los Ciudadanos”, proponiendo que el fondo que se obtenga se destine a fines sociales.⁵⁵

En la actualidad el movimiento ATTAC está presente en 40 países, al cual podríamos sumarnos los ciudadanos ecuatorianos, con la propuesta de incorporar como destino y objetivo del fondo no sólo la problemática social sino también ambiental.

OXFAM Y “TASA ROBIN HOOD”

Otra alternativa internacional encaminada a similares objetivos es la organización OXFAM⁵⁶, una confederación internacional de 17 organizaciones que trabajan conjuntamente en 92 países como parte de un movimiento global por el cambio, con el objetivo de construir un

⁵⁵ WEB: <http://es.wikipedia.org/wiki/ATTAC>

⁵⁶ WEB: <http://www.oxfam.org/es>

futuro libre de pobreza y destrucción ecológica.

Dicha Organización ha creado, recientemente, el movimiento denominado “Tasa Robin Hood” (en nuestro país podría denominarse Tasa Naún Briones, como reconocimiento a este bandolero social)⁵⁷, que plantea aplicar un impuesto a las transacciones que realizan las entidades financieras entre sí, para combatir la pobreza y hacer frente a los efectos adversos del cambio climático.

La propuesta ecuatoriana agregaría “y a la prevención del cambio climático”, que es lo que encarnó –y encarna- la propuesta Yasuní.

Según esta Tasa, de 5 centavos por cada dólar a las transacciones financieras internacionales, se podría recaudar más de 400.000 millones de dólares anuales. De haber existido este fondo, la Iniciativa Yasuní-ITT

⁵⁷ A este respecto, se debería retomar el análisis, reconceptualización, redefinición y aplicación del Impuesto a la Circulación de Capitales, ICC, que en el Ecuador se implementó en el año 1998, con otros objetivos. Su expedición y ejecución correspondió el gobierno de Jamil Mahuad, como propuesta del Partido Socialcristiano. Al parecer, se suspendió su aplicación porque afectó los intereses de los comerciantes y otros sectores.

podría haberse concretado sin tener que recurrir al “lobbismo”⁵⁸, y a mendigar – prácticamente- el apoyo y aporte económico del mundo y -en concreto-, de los gobiernos y países “desarrollados”.

6. PROYECTOS NACIONALES

De igual manera, la vocación eco-conservacionista nacional, podría fortalecerse y ampliar sus miras -aparte de organizarse para realizar un efectivo control ciudadano del cumplimiento del 1/1.000, que afectaría al Yasuní-ITT⁵⁹, (debiendo incorporarse otra I, que correspondería a la reserva natural **Imuya**, como lo han dado a conocer los especialistas en la materia⁶⁰), aceptando la palabra de un Gobierno -que cuenta, inéditamente, con la confianza de la mayoría de la población, hasta hoy-, visibilizar y empoderarse de otros proyectos de similar naturaleza y en ejecución

⁵⁸ Hernández Viguera, Juan, “Los Lobbies financieros. Tentáculos del poder”, Capital Intelectual, Le Monde diplomatique “el Dipló”, 1ª Ed. España, Clave Intelectual, abril 2013

⁵⁹ Cuyo porcentaje efectivamente sería 1/10.000. Ídem. Nota al pie 26.

⁶⁰ Cedeño Ítalo, Presidente de la Sociedad Internacional de Ingenieros de Petróleo, Capítulo Ecuador, Entrevista en Radio Democracia, Ago. 19/2013, Quito, Ecuador.

como, por ejemplo, el **Parque Natural Trinacional Cuyabeno/Ecuador - La Paya/Colombia - Gûepí/Perú**⁶¹, -cuya existencia es casi desconocida-, enterarse del mismo, asumir un apoyo consistente, y contribuir a su efectiva y pronta realización, que tendría una gran connotación regional y mundial.

También podría interesarse en fortalecer el observatorio ciudadano sobre el proyecto de la **Vía Intermodal Manta-Manaos**, para enterarse de su incidencia económica para nuestro país, su origen, naturaleza y pretensiones continentales, particularmente, en el ámbito social y ambiental del tramo binacional del río Napo.⁶²

⁶¹ WEB:<http://www.programatrinacional.com/>,
<http://chmecuador.ambiente.gob.ec/userfiles/51/file/proyectos/Presentacion%20Programa%20TRINACIONAL%20SBSTTA%2014.pdf>,
http://www.oas.org/dsd/AAPAD2/Workshops/Amazonas/carlosa_nez.pdf

⁶² Vélez Valarezo, Sergio, Informe de Consultoría “Desarrollo binacional e indígena en la cuenca del Río Napo”, Proyecto de Desarrollo Sustentable del Área Fronteriza Amazónica Peruana-Ecuatoriana, PDPE, ECORAE/Ecuador-INADE/Perú-OEA, 2000, Quito.

En iguales condiciones se encuentran varios otros proyectos ecológicos binacionales, incluidos en el **Plan Binacional de Desarrollo Ecuador-Perú**⁶³, aprobado en 1998, y cuya ejecución no ha trascendido nacionalmente, pues se ha convertido prácticamente en un emprendimiento regional ubicado en la frontera binacional del sur ecuatoriano y norte peruano, relegando la frontera amazónica a un tercer plano, a pesar de que dicho Plan devino del conflicto surgido en esa región.

Con la misma intención, se debería proceder al fortalecimiento e institucionalización de la **“Feria de las Utopías”**⁶⁴ inspirada en el Yasuní, como homenaje y producto trascendente de dicha inédita e histórica propuesta, pues hay que reconocer que la Iniciativa Yasuní-ITT ha contribuido -y está contribuyendo-, a despertar el interés, la preocupación y el conocimiento

⁶³ Vélez Valarezo Darwin / Vélez Valarezo Sergio, Informe de Consultoría “Parques y/o Reservas Naturales de Integración Fronteriza Perú-Ecuador”, Proyecto de Desarrollo Sustentable del Área Fronteriza Amazónica Peruana-Ecuatoriana, PDPE, ECORAE/Ecuador-INADE/Perú-OEA, 2001, Quito.

⁶⁴ WEB: <http://elecuatoriano.net/2013/05/30/quito-ecuador-feria-de-la-utopias/>

sobre este importante tema, a generar una nueva conciencia social, e individual – ciudadana-, y orientar la acción de la sociedad hacia nuevos objetivos y derroteros, que desde hace mucho tiempo no se evidenciaba, tanto en nuestro país como en el mundo, sobre todo, a partir de la debacle de la URSS en 1999 .⁶⁵

Adicionalmente, debería crearse un programa destinado a que los connacionales que aún no han vivenciado/disfrutado de la realidad amazónica -es decir, la mayoría de la población-, tenga la oportunidad y facilidad de hacerlo y pueda incorporarla realmente en su imaginario de país.

7. EXPLOTACIÓN PETROLERA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

La Resolución de la Asamblea Nacional (ANEXO), que declaró de interés nacional y

⁶⁵ A este respecto, cabe señalar que otro de los méritos del proceso de cambio que vivimos en Latinoamérica, y en el Ecuador de la “Revolución Ciudadana”, es la incentivación y dinamización del pensamiento analítico, crítico y propositivo sobre nuestra realidad, que desde hace mucho tiempo atrás había, prácticamente, desaparecido; cuya disposición debe ampliarse al conocimiento y análisis del escenario mundial.

autorizó la explotación petrolera, contempla varias directrices, condiciones, y acciones, que tienen el “propósito de cumplir con los deberes primordiales del Estado, garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza, y alcanzar el buen vivir o sumak kawsay”⁶⁶.

En dicho documento se puntualiza, además, que estos recursos servirán para “el cambio de la matriz productiva; construir la sociedad del conocimiento, lo que implica que los recursos se inviertan en educación, investigación, ciencia, tecnología y salud”

Agrega que “estos recursos deben servir para un pacto territorial que nos permita atender de forma prioritaria a los habitantes de las provincias amazónicas, pueblos y nacionalidades indígenas, a los gobiernos autónomos descentralizados de la región

⁶⁶ Asamblea Nacional, Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, “Informe para Primer Debate sobre la solicitud del Presidente de la República para la Declaratoria de Interés Nacional de la Explotación Petrolera de los bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní, conforme lo dispone el artículo 407 de la Constitución de la República”, Quito, sept. 2013.

amazónica, a los territorios con mayores brechas de necesidades básicas insatisfechas y el compromiso de que se dote de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico para la población”.

Entre dichas acciones, la Resolución de la Asamblea Nacional dispone:

- Instaurar un **“sistema de monitoreo integral...de los impactos que las actividades extractivas autorizadas generen sobre las personas, los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y el ambiente en el Parque Nacional Yasuní”**;

- Implementar un **“programa de investigación sobre el patrimonio cultural, biológico y la biodiversidad existente en el Parque Nacional Yasuní”**;

- Constituir un **“Observatorio Ciudadano amparado en el marco de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que realice un seguimiento a los procesos de exploración y explotación, así como al destino de los recursos y el cumplimiento de las medidas cautelares y en general de todos los**

lineamientos establecidos en la presente declaratoria”;

- Fortalecer la inversión en el **Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní**, con el fin de mantener los programas de manejo de conservación del patrimonio natural y cultural del parque, control y vigilancia, comunicación y educación ambiental, investigación y turismo”.

Avizorando la medular y trascendente responsabilidad que asumiré y cumpliré el **“Observatorio Ciudadano”**, consideramos que se vuelve necesario garantizar que dicho ente represente ciertamente a la sociedad civil (ciudadanía), para que adquiera representatividad, legitimidad y confiabilidad social, política y técnica, y no merezca impugnación o caiga bajo la sospecha de ser el resultado de una elección espuria.

Como sostenía Borón “Lo que habría que hacer es garantizar, mediante un estricto control público (que no sólo quede en manos de la burocracia estatal), que las actividades económicas respeten los derechos de la Madre Tierra y que reduzcan a un mínimo los

procesos que podrían afectar negativamente tanto a la naturaleza como a la sociedad.”⁶⁷

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Hay que tener en cuenta que la nueva Función de Participación Ciudadana y Control Social, erigida constitucionalmente, –mal denominada Quinto Poder-⁶⁸ –, es una de las columnas vertebrales del nuevo Estado, pues se reconoce que “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en

⁶⁷ Borón, Ob. cit. p. 127

⁶⁸ En términos conceptuales el cambio de denominación de “poderes” a “funciones”, con el que estamos de acuerdo, busca dar cuenta de que la nueva democracia no se sustenta en los “poderes fácticos”, que tradicionalmente han tenido la capacidad de controlar dichas “funciones”, respaldados en su poder económico. Hoy esa capacidad la tendría el pueblo o ciudadanía, refrendada por el ejercicio electoral, que constituiría el “primer poder” decisorio y temporal, como efectivamente está aconteciendo. El “segundo poder” de la nueva democracia estaría encarnado en la “función de participación ciudadana y control social”, destinada permanentemente a auditar, evaluar y aportar, en representación del pueblo o ciudadanía, al cumplimiento de las responsabilidades entregadas a los elegidos. Es decir, demostrar que la designación no constituye un “cheque en blanco”, y que la obligación de “rendir cuentas”, no es un formulismo burocrático o mecanismo publicitario, sino un ejercicio democrático para prevenir o evitar desde errores técnicos hasta “traiciones” éticas.

ejercicio de su derecho a la participación” (Constitución, Art. 204).

El artículo 100 de la Constitución indica que para el ejercicio de participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y demás instancias que promueva la ciudadanía.

Debemos recordar que la Ley de Participación Ciudadana está destinada a regular, propiciar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, de manera protagónica, en la toma de decisiones, organización colectiva autónoma y formas de gestión pública.

En otros términos, posibilitar el cogobierno de manera real y directa con el pueblo o ciudadanía, en forma permanente. A este respecto, no se debe olvidar jamás que subsumir la participación popular a la militancia del partido gobernante mayoritario, y esta a la persona del líder es, justamente, una de las prácticas erradas y degradantes del “socialismo” del siglo XX.

De ahí que se vuelve indispensable garantizar el cumplimiento cabal de tales funciones y derechos, cuya responsabilidad recae en los entes creados para el efecto y, concretamente, en la idoneidad de todos y cada uno de sus integrantes.

Es decir, la creación de un **Observatorio Ciudadano**, con las funciones y responsabilidades que se le ha asignado, y como expresión y encarnación de la participación ciudadana y control social, de uno de los más ejemplares y controvertidos hechos ideológicos, ético-políticos, económicos, sociales y ambientales del país y del mundo, como fue, y es, la Iniciativa Yasuní-ITT, exige contar con elementos especializados y confiables en cada una de las materias que comprenderá dicha tarea.

Por una parte, hay que aceptar que no cualquier persona, sin tener la preparación y experiencia sobre la materia, puede “observar” el objeto, analizarlo, y proporcionar un resultado sustentable y confiable de sus observaciones.

Por otra parte, la gestión y acción llevadas a cabo por el Consejo de Participación Ciudadana

y Control Social, han dejado mucho que desear, hasta el presente momento, consecuentemente no ha logrado ganar la respetabilidad y confianza de la mayor parte de ciudadanos⁶⁹, por lo que se requiere incorporar procedimientos que garanticen la integridad y transparencia de los procesos de selección y elección de los integrantes, a fin de recuperar la credibilidad institucional y, por ende, la correspondiente representatividad y confiabilidad que merecen tener los elegidos.

Efectivamente, la casi totalidad de miembros de los observatorios o entidades creadas para asumir la participación ciudadana y control social, instauradas hasta el presente momento, han estado vinculados a la estructura estatal o son adherentes a la corriente política hegemónica, lo cual -sin siquiera interpelar la “legalidad” de tales nominaciones-, trasluce una reedición de las prácticas “partidocráticas”, que ahora pretenden ser justificadas como

⁶⁹ Apreciados como ser “Habitante... de Estados modernos, sujeto de derechos políticos, y que interviene, ejercitándolos, en el gobierno del país; mas no como elemental ente “Natural o vecino de una ciudad”, Diccionario de la “Real” Academia de la Lengua Española.

“revolucionarias”, pero evidente y lamentablemente también reeditoras de las prácticas viciadas del “socialismo” siglo XX.

A nuestro criterio, tales acciones demuestran inconsecuencia con los postulados de la nueva democracia que animan y sostienen el proyecto de cambio y, consiguientemente, no contribuyen a afianzar y lograr la legitimidad, representatividad y confianza social y ética que aquellos organismos requieren de manera imprescindible para exhibir su probidad, so pena de convertirse en una etiqueta o en una entelequia, y a sus integrantes en monigotes.

Para superar dicha peligrosa situación proponemos que operativa y procesalmente después de que los aspirantes a ser miembros de estos organismos obtengan la calificación básica de méritos académicos, experiencia y/o idoneidad ética, establecidos con anterioridad - que generalmente superan en número, o deben superar, al requerido para la respectivas membresías-, se proceda a un sorteo público idóneo entre ellos, como procedimiento de selección, pues todos los ciudadanos calificados serían aptos y tienen derecho a ser

elegidos, en vez de dejar en manos de calificadores nada confiables la elección, quienes recurren a arbitrarios e interesados parámetros para obtener la selección pre-establecida.

Con ello se evitaría la sospecha y/o evidencia de que la “coincidencia”, “casualidad” o la utilización de algunas triquiñuelas, determinaron o intervinieron en la selección de ciudadanos que luego aparecen vinculados a la misma corriente política, e inclusive, parentesco familiar, lo cual es más detestable. Aquí cabe resaltar la honesta, ejemplar, y posiblemente inédita conducta, – por lo menos, en el Ecuador de los últimos 25 años- del Presidente Correa al denegar públicamente a quienes, por mantener algún grado de parentesco, han pretendido utilizar y beneficiarse personalmente del estatus parental, sin merecerlo; más aún, sin importarles la responsabilidad y dignidad que ostenta su pariente, lo cual demuestra la

verdadera condición moral de tales “familiares”.⁷⁰

El procedimiento sugerido permitiría llevar a la práctica la igualdad de oportunidades, que constituye uno de los principios y políticas sociales y estatales del nuevo régimen a instaurar, como también transparentar los procesos de designación de auténticos comisionados ciudadanos e integración de organismos éticamente respetables. Es decir, se trata de desarraigar o, por lo menos, contrarrestar la posibilidad de manipulación o arbitrariedad en la calificación y selección de los elegidos, dotarlos de la autoridad que debe acompañarlos, respaldar la calidad y trascendencia de sus opiniones y decisiones; y, en consecuencia, despejar cualquier duda o motivo de impugnación sobre los resultados de la elección.

⁷⁰ Hipotéticamente, se puede deducir que si tal meritorio y ejemplar comportamiento personal, fue traicionado por familiares, las posibilidades de que suceda con “colaboradores”, cercanos o lejanos, es objetivamente más alta, como al parecer está sucediendo.

CONTROL SOCIAL Y UNIVERSIDAD

Por otra parte, comprendiendo la magnitud de la tarea que deben cumplir los integrantes de las entidades creadas, y para contribuir, de manera práctica, al ejercicio cabal de las responsabilidades de los mismos, que requiere, además del “sentido común”, la posesión de apropiados conocimientos y experticia para poder “observar” y fiscalizar, y que en la mayoría, mejor totalidad, de casos no poseen los “observadores”, proponemos que se instituya la participación legal de las universidades, públicas y privadas, como complemento académico y técnico para la real y solvente ejecución de las acciones que deben llevar a cabo tanto el organismo en su conjunto, como cada uno de sus miembros.

A pesar de la crisis que ha padecido un buen número de universidades, que se encuentra en proceso de rectificación y superación, no se puede desconocer que es el sector universitario el que mejor cuenta con la capacidad científico-técnica requerida para el cumplimiento de dichas funciones y responsabilidades, aparte de constituir el mejor y más adecuado sector social que puede

representar a la sociedad civil o ciudadanía, no vinculada directamente al Estado; sobre todo, ante la ausencia o inexistencia de reales partidos políticos, como acontece en el momento presente; y que, probablemente, llevará un largo tiempo para su edificación o reedificación e idóneo funcionamiento, incluyendo al Movimiento “Alianza País”.

La propuesta que realizamos a continuación se ampara, además, en las disposiciones constitucionales en las cuales se establece que “El sistema de Educación Superior tiene como finalidad...la construcción de soluciones para los problemas del país” (Art. 350), y que, las universidades estarán regidas por el principio de “autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global” (Art. 351).

El Art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, especifica, por su parte, que “La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la

República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos; y en el Art 8 se manifiesta que “La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, ..”

Adicionalmente, la Disposición Quinta del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas contempla que “Cuando por ley se faculte a otras instituciones la creación de veedurías para temas específicos, éstas se regirán bajo su propia reglamentación.”

Respaldado en estos y otros dictámenes constitucionales y legales, la Asamblea Nacional podría y debería proceder a expedir una Resolución, u otra modalidad jurídica dispositiva, que podría contener, aproximadamente, el siguiente contenido, tomado en gran parte de una Tesis de Grado⁷¹, que bien merecería ser considerada por la

⁷¹ Quezada Sarmiento, Gloria, “Aplicación de las políticas constitucionales en los centros de rehabilitación social del Ecuador y la ejecución de penas de las personas privadas de libertad”, Tesis de Grado para optar el título de Abogada, Universidad nacional de Loja, Carrera de Derecho, MED, junio 2011, p.175.

Asamblea como una importante y real Iniciativa Ciudadana⁷².

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL SISTEMA
NACIONAL DE VEEDURÍAS UNIVERSITARIAS DEL
ECUADOR

“Art. 1.- Crear el “Sistema Nacional de Veedurías Universitarias del Ecuador”, VEEDU, destinado a realizar el seguimiento y control de la institucionalidad pública encargada o vinculada directa e indirectamente con la atención de los derechos y garantías de los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, así como de otras acciones de interés nacional que lleven a cabo las diferentes funciones del Estado, por disposición constitucional o resolución de la Asamblea Nacional, para posibilitar y fortalecer el ejercicio del derecho de participación y la construcción del poder ciudadano, así como canalizar el aporte del sector universitario a la comunidad.

⁷² Entrando a la página WEB de la Asamblea, encontramos, paradójicamente, que en el “link” abierto para recibir “Iniciativas Ciudadanas”, existe una (1) íngtima propuesta, así como en otro intitulado “Leyes para el país que soñamos”, no se registra ninguna.

Art. 2.- Disponer al Consejo de Educación Superior elaborar y aprobar, en el plazo de ciento ochenta días, a partir de la vigencia legal de la presente Resolución, el Plan de Ejecución y funcionamiento del Sistema Nacional de Veedurías Universitarias del Ecuador, VEEDU, el Plan Estratégico y Plurianual de Acción; el presupuesto correspondiente para su inmediata implementación; y, el respectivo Reglamento y normatividad pertinentes.

Art. 3.- Establecer que la ejecución de las veedurías universitarias estará a cargo del segmento integrado por calificados docentes, investigadores, y estudiantes de los dos últimos cursos de cada carrera que hayan obtenido los mejores puntajes académicos

Art. 4.- Disponer la coordinación permanente entre el Consejo de Educación Superior y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para sistematizar los procedimientos operativos, agilizar el pronto funcionamiento del Sistema, y garantizar el eficiente desempeño de las veedurías y veedores universitarios.

Como se podrá apreciar y deducir, la creación de Sistema VEEDU, no sólo sería de utilidad para el caso del **Observatorio Ciudadano** del Yasuní-ITT, sino también para la misma Asamblea y el cumplimiento constitucional de su responsabilidad fiscalizadora que -luego de haber superado la práctica tradicional “partidocrática” de utilizarla para “botar” ministros, como parte del juego burgués del poder-, debería centrarse en auditar la situación del avance y cumplimiento de los derechos y garantías establecidos constitucionalmente, para lo cual requiere no sólo de los asesores de cada asambleísta, o de “comisiones” -que responden, de una u otra manera, al Estado-, sino de una verdadera estructura ciudadana capaz de contribuir a fiscalizar todo el aparato estatal integrado por alrededor de 200 entidades que integran la función ejecutiva, a las cuales debe sumarse las que integran las demás funciones del Estado.

Consideramos trascendente plantear y llevar a cabo esta propuesta pues está orientada a la consecución de los principios constitucionales que nos rigen, y los planes gubernamentales,

con los cuales concordamos, y con la sincera aspiración de aportar en la construcción de una sociedad cualitativamente superior a la que hemos vivido y, a la vez, alertar y evitar la replicación del ejercicio tradicional del poder.

Al respeto, debe tomarse muy en cuenta que:

“Por el lugar que ocupa en la sociedad y por el carácter de sus funciones, la alta burocracia percibe con temor el control y la participación social. Siente en ello una cercenación de sus prerrogativas cuando no un peligro mortal para su posición dirigente.

A diferencia de las grandes clases sociales en que su poder se asienta en el dominio de la base económica de la sociedad (poderes fácticos) y desde ahí construyen todo el entramado de consenso social -siendo el poder político, en lo esencial, un derivado de ello- para la burocracia, detentar el control administrativo de forma arbitraria y en su propio provecho es, por definición, cuestión central, sin ello carece de cualquier superioridad, no existiría como grupo social.

Por su carácter de grupo parasitario que solo sobrevive con el dominio del entramado político administrativo, **la burocracia es particularmente beligerante contra cualquier línea de profundización democrática e intervención popular.**

De ahí nace la extrema violencia con la que el **“poder burocrático”** combate al **“poder social”**. Y de ahí también la ferocidad con la que sus distintas fracciones dirimen la lucha por la posesión y reparto del poder estatal.

Esa objetividad, lejos de minimizar, subraya el riesgo de usurpación burocrática del poder, revela que tal peligro cuenta para realizarse con un soporte ideológico-cultural, material y clasista, extremadamente poderoso.

Sobre esta amenaza anticipaba Marx: "(la clase obrera que ha tomado el poder) debe impedir que sus órganos de Estado se transformen de servidores de la sociedad en dueños de ésta" – C. Marx. La Guerra Civil en Francia-."73

⁷³ Sagaseta, Joaquín , Borges Arturo; Socialismo y burocracia: la revolución usurpada; WEB: <http://www.marxismo.org/?q=taxonomy/term/52>

BIBLIOGRAFÍA CITADA

1. Aguado Hernández, Felipe, “Realidad y Utopía”, p. 6, WEB:
http://www.uam.es/servicios/apoyodocencia/ice/olimpiada/Realidad_y_utopia.pdf.
2. Alier, Joan Martínez, et al., “El impuesto Daly-Correa al carbono”, nov. 2007. WEB:
<http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=1743>
3. Anaya, James, “Las industrias extractivas y los pueblos indígenas”, Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, 24º período de sesiones, Tema 3, Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas, julio 2013.
4. Asamblea Nacional, Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, “Informe para Primer Debate sobre la solicitud del Presidente de la República para la Declaratoria de Interés Nacional de la Explotación Petrolera de los bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní, conforme

lo dispone el artículo 407 de la Constitución de la República”, p.8, Quito, sept. 2013.

5. Banco Mundial, “Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)”, WEB:
<http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>
6. Boron, Atilio, “Estado, capitalismo y democracia en América latina”, 1ª. ed., Buenos Aires, Clacso, 2003.
7. Boaventura de Sousa, Santos, WEB:
<http://www.publico.es/dinero/446341/la-crisis-podria-ser-la-oportunidad-de-lanzar-una-europa-socialista>
8. Bucheli León, Rómel, “Consumo, oferta y precio del petróleo, II Semestre Año 2013”, Consultor de Comercio Exterior,
rbucheli@interactive.net.ec, Quito-Ecuador
9. Cabodevilla, Miguel; Aguirre Milagros, “Una tragedia ocultada”, Ed. Edifepp. 1º Edición, Cicame-FAL, 2013.
10. Calero Luis, Consultor Petrolero, Entrevista en Radio Visión, Ago. 26/2013, Quito. WEB:
http://www.ivoox.com/dr-luis-calero-sr-henry-llanes-audios-mp3_rf_2308419_1.html?autoplay=1

11. Carmona, Ernesto, “6660 individuos y 147 corporaciones controlan la economía mundial”, WEB: elfeniciodigital.wordpress.com
12. Cedeño Ítalo, Presidente de la Sociedad Internacional de Ingenieros de Petróleo, Capítulo, Ecuador, Consultor Petrolero, Entrevista en Radio Democracia, Ago. 19/2013, Quito, Ecuador. WEB: <http://www.democracia.ec/revista/index.php/archivos/audio.html>
13. CONAIE, Consejo de Gobierno, Manifiesto institucional, “La CONAIE frente a la autorización de la Asamblea Nacional sobre la posible explotación petrolera en el Yasuní”, Quito, 03 de octubre de 2013.
14. Constitución 2008 Dejemos el pasado atrás, Publicación Oficial de la Asamblea Constituyente.
15. Diario El Comercio, “Ecuador, con petróleo para 20 años más”, Redacción Negocios Lunes 16/07/2012.
16. Diario El Comercio, 13/08/2013, WEB: http://www.elcomercio.com/negocios/Evaluacion-petroleo-Yasuni-ITT-Ecuador-reserva_0_973702810.html.
17. El 8% más rico del mundo gana la mitad de todo el ingreso planetario, WEB: <http://www.alternet.org/news-amp->

politics/worlds-richest-8-earn-half-all-
planetary-income

18. Fundación de Investigaciones Marxistas, “La crisis del sistema euro: análisis y alternativas”, WEB:
<http://www.vientosur.info/spip.php?article8075>
19. Hernández Vigueras, Juan, “Los Lobbies financieros. Tentáculos del poder””, Capital Intelectual, Le Monde diplomatique “el Dipló”, 1ª Ed. España, Clave Intelectual, abril 2013.
20. INEC, “Indicadores de Pobreza”, Junio 2013. WEB:
<http://www.inec.gob.ec/estadisticas/index>
21. Massiah, Gustavo, “Una estrategia altermundialista. Nuevas propuestas para enfrentar y superar la crisis capitalista”, Ed. Capital Intelectual, Le Monde diplomatique “el Dipló”, 1ª Ed. Bs. As., Argentina, abril 2012.
22. Mejía, Leonardo, “Geopolítica de la Integración Subregional. El rol de Brasil”, Ed. La Huella, Quito, Ecuador, 2012.
23. Mujica Cordano, José, Presidente de la República Oriental del Uruguay, Intervención en 68ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, septiembre 2013.

24. Quezada Sarmiento, Gloria, “Aplicación de las políticas constitucionales en los centros de rehabilitación social del Ecuador y la ejecución de penas de las personas privadas de libertad”, Tesis de Grado para optar el título de Abogada, Universidad nacional de Loja, Carrera de Derecho, MED, junio 2011, p.175.
25. RAE, Diccionario de la Lengua Española
26. Revista LA OTRA, abril 2013 N° 36, Ecuador, p. 27
27. Rivera, Patricio, Ministro Coordinador de la Política Económica, Enlace Ciudadano 340, Sábado 21 set. 2013, Nayón, 12h00
28. Sagaseta, Joaquín, Borges Arturo; Socialismo y burocracia: la revolución usurpada; WEB: <http://www.marxismo.org/?q=taxonomy/term/52>
29. Sempértegui-Mata, Efrén, “Tagaeri y taromenanes en peligro de extinción”, Diario El Mercurio, Cuenca, 16/09/2013. WEB: <http://www.elmercurio.com.ec/397625-tagaeri-y-taromenanes-en-peligro-de-extincion.html>
30. ENER, Secretaría de Energía, “Prospectiva del mercado de petróleo crudo 2010-2025”, p. 28, México 2011. WEB:

[http://www.sener.gob.mx/res/PE y DT/pub/perspectiva crudo 2010 2025.pdf](http://www.sener.gob.mx/res/PE_y_DT/pub/perspectiva_crudo_2010_2025.pdf)

31. SENPLADES, “Programa de Gobierno 2013 – 2017-Gobernar para profundizar el cambio-Propuestas para el Socialismo del Buen Vivir”, Quito, 2013.
32. UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, “Las áreas protegidas de América Latina Situación actual y perspectivas para el futuro - Situación Regional”, p. 22, 2011, WEB: www.iucn.org/sur
33. UNEP World Conservation Monitoring Centre, “Estado de las áreas protegidas del mundo”, Informe anual de los avances mundiales en materia de conservación, p. 18, Ed. Conjunta: UNEP-WCMC-WCPA-UICN, UNIÓN EUROPEA, 2007.
34. Utopía realidad y esperanza”, WEB: <http://recursostic.educacion.es/bachillerato/sabios/web/index>
35. Vélez Valarezo Darwin / Vélez Valarezo Sergio, Informe de Consultoría “Parques y/o Reservas Naturales de Integración Fronteriza Perú-Ecuador”, Proyecto de Desarrollo Sustentable del Área Fronteriza Amazónica Peruana-

Ecuatoriana, PDPE, ECORAE/Ecuador-
INADE/Perú-OEA, 2001, Quito.

36. Vélez Valarezo, Sergio, Informe de Consultoría “Desarrollo binacional e indígena en la cuenca del Río Napo”, Proyecto de Desarrollo Sustentable del Área Fronteriza Amazónica Peruana-Ecuatoriana, PDPE, ECORAE/Ecuador-INADE/Perú-OEA, 2000, Quito.

INFORMACIÓN WEB

1. [http://es.wikipedia.org/wiki/Derivado del petr%C3%B3leo](http://es.wikipedia.org/wiki/Derivado_del_petr%C3%B3leo)
2. <http://cristianosbiblicos.wordpress.com/2011/09/25/la-avaricia-y-la-codicia-la-raiz-de-todas-las-maldades/>
3. <http://elecuadoriano.net/2013/05/30/quito-ecuador-feria-de-la-utopias>
4. <http://es.wikipedia.org/wiki/Amazonia>
5. <http://es.wikipedia.org/wiki/ATTAC>
6. <http://www.alternet.org/news-amp-politics/worlds-richest-8-earn-half-all-planetary-income>
7. http://www.elcomercio.ec/negocios/precios-petroleo_ECMFIL20110603_0004.pdf

8. <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/05/19/nota/938101/baja-precio-produccion-petrolera-preocupa-analistas>
9. <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/10/11/nota/1568406/antropologos-identifican-mas-aislados-yasuni>
10. <http://www.oxfam.org/es>
11. http://www.sindominio.net/singuerra/reserves_petroli.html
12. <http://www.programatrinacional.com/>,
<http://chmecuador.ambiente.gob.ec/userfiles/51/file/proyectos/Presentacion%20Programa%20TRI-NACIONAL%20SBSTA%2014.pdf>,
<http://www.oas.org/dsd/AAPAD2/Workshops/Amazonas/carlosanez.pdf>
13. <http://www.publico.es/dinero/446341/la-crisis-podria-ser-la-oportunidad-de-lanzar-una-europa-socialista>
14. http://especiales.elcomercio.com/2013/05/especial_yasuni

ANEXOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA
BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

5. RESOLUCION⁷⁴

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación de la siguiente Resolución Especial:

1. La Asamblea Nacional declara de interés nacional la explotación de los bloques 31 y 43, en una extensión de área intervenida no mayor al uno por mil (1/1000) del área actual del Parque Nacional Yasuní, con el propósito de cumplir con los deberes primordiales del Estado, garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza, y alcanzar el buen vivir o *sumak kawsay*.

2. La Asamblea Nacional excluye de esta declaratoria de interés nacional, realizar actividades extractivas en la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane,

⁷⁴ Asamblea Nacional, Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, “Informe para Primer Debate sobre la solicitud del Presidente de la República para la Declaratoria de Interés Nacional de la Explotación Petrolera de los bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní, conforme lo dispone el artículo 407 de la Constitución de la República”, p.8, Quito, sept. 2013.

WEB:<http://www.asambleanacional.gob.ec/tramite-sobre-bloques-31-y-43-en-el-yasuni.html>

delimitada mediante Decreto Ejecutivo N.º.2187, publicado en el Registro Oficial 1 de 16 de enero de 2007.

3. La Función Ejecutiva instaurará un sistema de monitoreo integral por niveles de los impactos que las actividades extractivas autorizadas generen sobre las personas, los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y el ambiente en el Parque Nacional Yasuní.

4. La Función Ejecutiva implementará con la participación de centros de investigación y académicos, nacionales e internacionales, un programa de investigación sobre el patrimonio cultural, biológico y la biodiversidad existente en el Parque Nacional Yasuní.

5. La Función Ejecutiva garantizará que la operación en los Bloques 31 y 43 sean de responsabilidad de la Empresa Pública Nacional (actualmente Petroamazonas), a fin de asegurar el cumplimiento de los máximos estándares sociales, tecnológicos y ambientales; así como los objetivos de desarrollo que motivan esta trascendental decisión.

6. Constituir un Observatorio Ciudadano amparado en el marco de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que realice un seguimiento a los procesos de exploración y explotación, así como al destino de los recursos y el cumplimiento de las medidas cautelares y en general de todos los lineamientos establecidos en la presente declaratoria.

7. Que el estado continúe y fortalezca la inversión en el Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní, con el fin de mantener los programas de manejo de conservación del patrimonio natural y cultural del parque,

control y vigilancia, comunicación y educación ambiental, investigación y turismo.

8. Requerir a la Función Ejecutiva que impulse una política de industrialización y procesamiento del crudo, propendiendo a que no se exporte el crudo sin ser procesado.

9. Ratificar nuestro compromiso con el planeta, la conservación de la vida y la biodiversidad, así como la reducción de las emisiones que causan el cambio climático, asumiendo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, la protección de nuestro patrimonio forestal, implementando la "Estrategia Nacional de Cambio Climático" en la que entre otros aspectos se priorizan los siguientes: soberanía alimentaria, patrimonio hídrico, patrimonio natural, pequeña agricultura, energías alternativas, evitar la expansión de la frontera agrícola, manejo responsable de desechos sólidos y líquidos, fortalecimiento del manejo de áreas protegidas, reforestación y control de tala indiscriminada de bosques.

10. Comprometernos de manera prioritaria y conjunta con la Función Ejecutiva, de acuerdo con el artículo 250 de la Constitución de la República, a que en el presente período legislativo, se promulgue la Ley del Régimen Especial de la Amazonía y de igual forma el Código Ambiental; así como fortalecer la institucionalidad que permita un adecuado seguimiento y control ambiental de las actividades extractivas para consolidar las políticas públicas en torno al objetivo de proteger la biodiversidad del país.

11. La Asamblea Nacional ratifica el planteamiento del Gobierno Nacional que estos recursos sirvan para el cambio de la matriz productiva; construir la sociedad del conocimiento, lo que implica que los recursos se inviertan en educación, investigación, ciencia, tecnología y salud. De la misma forma, estos recursos deben servir para un pacto territorial que nos permita atender de forma prioritaria a los habitantes de las provincias amazónicas, pueblos y nacionalidades indígenas, a los gobiernos autónomos descentralizados de la región amazónica, a los territorios con mayores brechas de necesidades básicas insatisfechas y el compromiso de que se dote de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico para la población.

12. Los GADs, en el marco de sus respectivas competencias, priorizaran la inversión en: servicios básicos y saneamiento, fomento de actividades productivas, y desarrollo de la vialidad rural, por su importancia en el cambio de la matriz productiva, la educación de la pobreza en los territorios y la recuperación de los ecosistemas en coordinación con la autoridad competente.

13. La Asamblea Nacional afirma los principios de aplicación de los derechos vigentes en la actual Constitución y por ende el ejecutivo, en caso de avistamientos de pueblos en aislamiento voluntario suspenderá las actividades. Se establecerán los protocolos, medidas y Códigos de Conducta que precautelen la vida y cultura de estos pueblos.

14. La Asamblea Nacional acoge la propuesta de la Función Ejecutiva que todo procesamiento del crudo

extraído de los bloques 31 y 43 se realicen fuera del área del Parque Nacional Yasuní y que se cumplan con los máximos estándares ambientales en los procesos de prospección, exploración y explotación.

15. Exhortar a la Función Ejecutiva para que, en cumplimiento de las “Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial de la región amazónica y del Gran Chaco, del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas”, promueva una política regional encaminada a la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial.

16. La Función Ejecutiva informará en forma semestral sobre el cumplimiento de esta resolución especial en los ámbitos económico, técnico, social, ambiental y de protección a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. La Asamblea Nacional, a través de las Comisiones que participaron en la elaboración de los informes de sustento de esta resolución especial, dará seguimiento a su cumplimiento efectivo.

CONVENIO Nº 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES⁷⁵

(Entrada en vigor: 05 septiembre 1991)

Adopción: Ginebra, 76ª reunión CIT (27 junio 1989).

Preámbulo

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 7 junio 1989, en su septuagésima sexta reunión;

Observando las normas internacionales enunciadas en el Convenio y en la Recomendación sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957;

Recordando los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación;

Considerando que la evolución del derecho internacional desde 1957 y los cambios sobrevenidos en la situación de los pueblos indígenas y tribales en todas las regiones del mundo hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores;

⁷⁵ <http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/CODE:C169>

Reconociendo las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven;

Observando que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión;

Recordando la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales;

Observando que las disposiciones que siguen han sido establecidas con la colaboración de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de la Salud, así como del Instituto Indigenista Interamericano, a los niveles apropiados y en sus esferas respectivas, y que se tiene el propósito de continuar esa colaboración a fin de promover y asegurar la aplicación de estas disposiciones;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones sobre la revisión parcial del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107), cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional que revise el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957, adopta, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989:

Parte I. Política General

Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica:

(a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;

(b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.

3. La utilización del término **pueblos** en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.

Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

(a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

(b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

(c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 3

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las

disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

Artículo 4

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.

3. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

Artículo 5

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

(a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;

(b) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;

(c) deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

(a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

(b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

(c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 8

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

Artículo 9

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.

2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

Artículo 10

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.

2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

Artículo 11

La ley deberá prohibir y sancionar la imposición a miembros de los pueblos interesados de servicios personales obligatorios de cualquier índole, remunerados o no, excepto en los casos previstos por la ley para todos los ciudadanos.

Artículo 12

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

Parte II. Tierras

Artículo 13

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos

interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término **tierras** en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Artículo 16

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.

2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos

adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.

4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas.

5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Artículo 17

1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.

2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o

de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.

3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Artículo 18

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

Artículo 19

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población, a los efectos de:

(a) la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;

(b) el otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.

Parte III. Contratación y Condiciones de Empleo

Artículo 20

1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.

2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:

(a) acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de ascenso;

(b) remuneración igual por trabajo de igual valor;

(c) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda;

(d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos, y derecho a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores.

3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:

(a) los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen;

(b) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas;

(c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas;

(d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

4. Deberá prestarse especial atención a la creación de servicios adecuados de inspección del trabajo en las regiones donde ejerzan actividades asalariadas trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta parte del presente Convenio.

Parte IV. Formación Profesional, Artesanía e Industrias Rurales

Artículo 21

Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.

Artículo 22

1. Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.

2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.

3. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los cuales deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación, si así lo deciden.

Artículo 23

1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.

2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.

Parte V. Seguridad Social y Salud

Artículo 24

Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna.

Artículo 25

1. Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.

4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país.

Parte VI. Educación y Medios de Comunicación

Artículo 26

Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

Artículo 27

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de

valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin.

Artículo 28

1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

Artículo 29

Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.

Artículo 30

1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio.

2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

Artículo 31

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

Parte VII. Contactos y Cooperación a Través de las Fronteras

Artículo 32

Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.

Parte VIII. Administración

Artículo 33

1. La autoridad gubernamental responsable de las cuestiones que abarca el presente Convenio deberá asegurarse de que existen instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.

2. Tales programas deberán incluir:

(a) la planificación, coordinación, ejecución y evaluación, en cooperación con los pueblos interesados, de las medidas previstas en el presente Convenio;

(b) la proposición de medidas legislativas y de otra índole a las autoridades competentes y el control de la aplicación de las medidas adoptadas en cooperación con los pueblos interesados.

Parte IX. Disposiciones Generales

Artículo 34

La naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país.

Artículo 35

La aplicación de las disposiciones del presente Convenio no deberá menoscabar los derechos y las ventajas garantizados a los pueblos interesados en virtud de otros convenios y recomendaciones, instrumentos internacionales, tratados, o leyes, laudos, costumbres o acuerdos nacionales.

Parte X. Disposiciones Finales

Artículo 36

Este Convenio revisa el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957.

Artículo 37

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 38

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 39

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 40

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 41

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 42

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 43

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

(a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el

artículo 39, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

(b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 44

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

Este libro, **YASUNÍ-ITT. Situación y perspectivas**,
se terminó de imprimir el 26 de octubre de 2013,
en la Imprenta Quik Print.
Quito-Ecuador

“Siendo la iniciativa Yasuní-ITT, como sostenemos que fue, o es, una utopía (que bien podría ser calificada como el “primer grito” ecológico radical), que en el presente contexto histórico mundial y nacional, no ha logrado disponer de condiciones de posibilidad favorables, estimamos que la reflexión debe orientarse a dilucidar, o esclarecer, la situación de dicho contexto, tanto para identificar y reconocer los factores y condiciones reales que determinaron el fracaso, cuanto para extraer lecciones fructíferas.

En otros términos, para evitar caer en la “cacería de brujas”, superar la mitificación o fetichización de la utopía, y mejorar la capacidad de emprendimiento y realización de utopías y proyectos.”



Sergio Vélez Valarezo. Zaruma, 1945.

ESTUDIOS SUPERIORES

Sociología y Ciencias Políticas, Universidad Central.
Filosofía, Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
Ciencia y Tecnología, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Brasil.
Cultura, INCIBA-OEA, Venezuela; FLACSO Ecuador

PUBLICACIONES

“Los quichuas del Coca y el Napo, coautor, 1969
“Cultura, ciencia y Tecnología en el Ecuador: reflexiones prospectivas”, 1989.
“Planificación y Evaluación de la Investigación Científica en la Universidad”, coautor, 1989
“El sector informal manufacturero en el Ecuador”, 1990.
“Agonía de la educación media”, coautor, 1990.
Artículos para medios de comunicación.

INVESTIGACIONES

“Ecuador: economía y finanzas populares y solidarias para el Buen Vivir”, 2013.
“Escenarios Prospectivos para la ejecución del Plan de Desarrollo Alternativo y Sostenible de la Zona Norte del Ecuador”, 2005.
“Desarrollo Binacional e Indígena en la Cuenca del Río Napo”, 2000.
“Parques y Reservas Naturales Binacionales Amazónicas”, 2001.
“Plan Estratégico de Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo y Condensación de Derechos Humanos, 2001.
“Seminario Internacional Andino de Gestión del Turismo Sostenible y Competitivo”, Coordinación-relatoría, 2001.
“Situación y perspectivas de la industria en cuero de Cotacachi”, 1990.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Consultor
Docente universitario
Funcionario pública

